

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

Handwritten signature or initials in blue ink.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE
PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS,
PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPO Y OTROS BIENES
DESDE LA DIRESA ICA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE
SALUD DE SU JURISDICCIÓN**

△
P
/

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

△
P.
/

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Δ
P
/

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

A
P
P

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Handwritten marks on the right margin, including a blue checkmark and a blue scribble.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Δ
P.
7

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES
RUC N° : 20538298485
Domicilio legal : Jr. Nazca N° 548 – Jesus Maria
Teléfono: : 748-3030 Anexo 6196
Correo electrónico: : Trubio.eps@cenares.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DESDE LA DIRESA ICA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SU JURISDICCION".

PESO TOTAL POR 12 MESES KG (*)	RUTAS	CONSUMO MENSUAL APROX. (KG)(**)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
127,143	1	10,595	10,595	10,595	10,595	10,595	10,595	10,595	10,595	10,595	10,595	10,595	10,598
31,535	2	2,628	2,628	2,628	2,628	2,628	2,628	2,628	2,628	2,628	2,628	2,628	2,627
76,068	3	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339
19,917	4	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,657
44,103	5	3,675	3,675	3,675	3,675	3,675	3,675	3,675	3,675	3,675	3,675	3,675	3,678
52,566	6	4,381	4,381	4,381	4,381	4,381	4,381	4,381	4,381	4,381	4,381	4,381	4,375
303,618	7	25,302	25,302	25,302	25,302	25,302	25,302	25,302	25,302	25,302	25,302	25,302	25,296
78,102	8	6,509	6,509	6,509	6,509	6,509	6,509	6,509	6,509	6,509	6,509	6,509	6,503
35,267	9	2,939	2,939	2,939	2,939	2,939	2,939	2,939	2,939	2,939	2,939	2,939	2,938
41,631	10		6,939		6,939		6,939		6,939		6,939		6,936
50,119	11	4,177	4,177	4,177	4,177	4,177	4,177	4,177	4,177	4,177	4,177	4,177	4,172
15,631	12	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,298
47,340	13	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945
14,281	14		1,298	1,298	1,298	1,298	1,298	1,298	1,298	1,298	1,298	1,298	1,301
20,891	15		1,899	1,899	1,899	1,899	1,899	1,899	1,899	1,899	1,899	1,899	1,901
375,147	16		53,592	53,592	53,592		53,592		53,592		53,592		53,595
29,584	17		2,689	2,689	2,689	2,689	2,689	2,689	2,689	2,689	2,689	2,689	2,694
41,380	18			10,345			10,345			10,345			10,345
12,468	20		1,133	1,133	1,133	1,133	1,133	1,133	1,133	1,133	1,133	1,133	1,138
7,688	21		699	699	699	699	699	699	699	699	699	699	698
2,568	22		233	233	233	233	233	233	233	233	233	233	238
1,427,047		73,453	141,935	145,341	141,935	81,404	152,280	81,404	141,935	91,749	141,935	81,404	152,272

(**) El peso total y mensual son referénciales, por lo que los pesos que no se consuman en su respectivo mes son acumulables hasta el último mes y/o de acuerdo a lo establecido en los TDR., el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda de los destinos.

(*) El peso total es la sumatoria de los pesos mensuales.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 064-2023-DG-CENARES-MINSA el 10 de febrero de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendario o hasta agotar el importe total pactado en el contrato, contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, éste será entregado en forma gratuita, para cuyo efecto deben solicitarlo al comité de selección a través del correo electrónico trubio.eps@cenares.gob.pe. La entrega de las Bases podrá efectuarse de forma electrónica mediante el citado correo electrónico, o recabarlas en la Oficina de Adquisiciones del CENARES, Jr. Nazca N° 548 – Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31369, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.

- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Que modifica el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 044-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.
- Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 29946 – Ley de contrato de Seguros.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- NTS N° 136-minsa/2017/DGIESP. - Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones.
- Ley 29459 – Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, delega facultades en materia de contratación pública a la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES).
- Resolución Directoral N° 223-2023-CENARES-MINSA, que designa a los miembros integrantes del Comité de Selección.
- Directivas del OSCE.
- Decreto de Urgencia 020-2022 – Decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias y complementarias, durante el año fiscal 2022, para la reactivación económica en el marco del sistema nacional de abastecimiento.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

△
↑
↓

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 4**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 5**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 6**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Copia del Certificado de Buenas Practicas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitido por la Autoridad competente (DIGEMID); en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 7)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 8)**
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 9**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, así mismo, teléfono de contacto.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- i) Copia Simple del SOAT vigente de los vehículos propuestos o copia simple resultado de la consulta SOAT de los portales de la página web autorizada por el MTC.
- j) Según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento, así como la licencia de funcionamiento en el giro de transporte a nombre del postor, del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas).
- k) Carnet del Carnet de Sanidad o certificado de salud ocupacional de los colaboradores, según los solicitado en los presentes términos de referencia.
*Un (01) Coordinador
*15 choferes o conductores de corresponder.
*Cuatro (04) estibadores.
- l) Copia de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual el cual debe contener Programa de mantenimiento de los vehículos.
- m) Copia del protocolo que garantice los estándares de Bioseguridad establecidos por el MINSA en el marco de la PANDEMIA.
- n) Copia de la licencia de conducir vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre según lo siguiente: Furgones de Reparto: AIIIB, Camionetas: AI y Motocicletas: B- IIB.
- o) Copia del plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.
- p) Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular o copia del resultado de la consulta del sistema CITV de la página web del MTC., aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N°025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular".
- q) Relación de correo electrónico y números telefónicos del coordinador propuesto.
- r) Pólizas de seguro el cual debe ir acompañados de la copia u original del Voucher que acredite el pago de la prima (PÓLIZA DE SEGURO: Póliza de Seguro contra terceros y Póliza de seguro de Transporte), conforme al numeral IX de los Términos de Referencia.
- s) Copia de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías sólo de aquellos vehículos que se encuentran dentro de lo aprobado en la D.S. N° 017-2009-MTC.
- t) Copia de documentos que sustenten la propiedad o compra o alquiler que acredite la disponibilidad de los equipos móviles de las características tipo Smartphone con S.O. Android 5.0 a más o IOS 9.0 superior con Conexión 3G o superior, requeridas por cada unidad vehicular, según numeral III.3 de los Términos de Referencia.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del CENARES, sito en Jr. Nazca N° 548 – Jesús María, en el horario de Lunes a Viernes de 08:30 a las 16:30 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará a los 10 días calendario en base a los kilogramos (Kg) transportados consignados en la guía del transportista, en pagos **periódicos** previa conformidad del Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución (DAD) y será requisito indispensable que el contratista presente a la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES la siguiente documentación, para efectos de la liquidación del pago correspondiente:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Almacén (Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución de CENARES) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original.
- Guía de Remisión del transportista (Usuario, SUNAT) debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.
- Guía de Remisión o Pedido Comprobante de Salida - PECOSA: 01 original o fedateado debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción del almacén de la dependencia de Salud de la Jurisdicción de la DIRESA ICA.
- En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documento generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia los almacenes de ORIGEN el peso lo consignará el personal del almacén de ORIGEN o DESTINO.

Dicha documentación se debe presentar en el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, sito en Jirón Nazca N° 548, distrito de Jesús María – Lima.

Handwritten signature or initials in blue ink, consisting of a stylized 'A' at the top, followed by a vertical line with a loop, and a diagonal slash at the bottom.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

A
P
/



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

021

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DESDE LA DIRESA ICA A LOS ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SU JURISDICCIÓN.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria tiene por objeto contratar a una persona Natural o Jurídica que realice el servicio de Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes desde la DIRESA ICA a los establecimientos de salud de su jurisdicción.

II. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación de servicio tiene por finalidad garantizar el abastecimiento oportuno de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes a los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRESA ICA; para beneficio de la población.

III. DESCRIPCION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:

El servicio consiste en realizar la carga, el traslado y descarga de los diversos productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes del almacén general y sub almacenes de la DIRESA ICA tiene programado transportar dentro de los plazos establecidos en el presente documento a los establecimientos de salud de la jurisdicción.

PESO TOTAL POR 12 MESES KG (*)	RUTAS	CONSUMO MENSUAL APROX. (KG)(**)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
127,143	1	10,595	10,595	10,595	10,595	10,595	10,595	10,595	10,595	10,595	10,595	10,595	10,595
31,535	2	2,628	2,628	2,628	2,628	2,628	2,628	2,628	2,628	2,628	2,628	2,628	2,627
76,068	3	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339
19,917	4	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,657
44,103	5	3,675	3,675	3,675	3,675	3,675	3,675	3,675	3,675	3,675	3,675	3,675	3,678
52,566	6	4,381	4,381	4,381	4,381	4,381	4,381	4,381	4,381	4,381	4,381	4,381	4,375
303,618	7	25,302	25,302	25,302	25,302	25,302	25,302	25,302	25,302	25,302	25,302	25,302	25,296
78,102	8	6,509	6,509	6,509	6,509	6,509	6,509	6,509	6,509	6,509	6,509	6,509	6,503
35,267	9	2,939	2,939	2,939	2,939	2,939	2,939	2,939	2,939	2,939	2,939	2,939	2,938
41,631	10		6,939		6,939		6,939		6,939		6,939		6,936
50,119	11	4,177	4,177	4,177	4,177	4,177	4,177	4,177	4,177	4,177	4,177	4,177	4,172
15,631	12	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,298
47,340	13	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945
14,281	14		1,298	1,298	1,298	1,298	1,298	1,298	1,298	1,298	1,298	1,298	1,301
20,891	15		1,899	1,899	1,899	1,899	1,899	1,899	1,899	1,899	1,899	1,899	1,901
375,147	16		53,592	53,592	53,592		53,592		53,592		53,592		53,595
29,584	17		2,689	2,689	2,689	2,689	2,689	2,689	2,689	2,689	2,689	2,689	2,694
41,380	18			10,345			10,345			10,345			10,345
12,468	20		1,133	1,133	1,133	1,133	1,133	1,133	1,133	1,133	1,133	1,133	1,138
7,688	21		699	699	699	699	699	699	699	699	699	699	698
2,568	22		233	233	233	233	233	233	233	233	233	233	238
1,427,047		73,453	141,935	145,341	141,935	81,404	152,280	81,404	141,935	91,749	141,935	81,404	152,272

(**) El peso total y mensual son referenciales, por lo que los pesos que no se consuman en su respectivo mes son acumulables hasta el último mes y/o de acuerdo a lo establecido en los TDR., el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda de los destinos.

(*) El peso total es la sumatoria de los pesos mensuales.



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

III.1. CONSIDERACIONES TECNICAS

a) CARGA Y DESCARGA:

El contratista deberá estar a cargo de la estiba y desestiba de los bienes tanto en los almacenes de la DIRESA ICA (origen) como en las dependencias de salud (destino) según corresponda. Para ello deberá contar como mínimo con una **cuadrilla de 2 operarios, para la carga y 02 operarios para la descarga**, por cada unidad de transporte, los cuales deben contar con:

- ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- ✓ Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, bolas con puntera de acero, uniforme de trabajo, mascarilla, guantes, u otros necesarios)
- ✓ Durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos u otros bienes relacionados, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su Integridad física.
- ✓ Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI)
- ✓ Carnet de sanidad vigente o Certificado de Salud Ocupacional.
- ✓ La entrega de bienes por parte del CENARES, se llevará a cabo en envíos hasta alcanzar el monto total adjudicado; cabe resaltar que los destinos, pesos, números de envíos y montos aprobados en el proceso de contratación son referentes.
- ✓ El postor adjudicado será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con el CENARES.
- ✓ El CENARES, dará las facilidades de acceso a sus instalaciones (almacenes) al personal del contratista.

• Entrega de los productos del contratista a los puntos de distribución.

Los bienes a transportar productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes se entregarán en el área de recepción del almacén de destino correspondiente según los puntos de distribución detallados en el Anexo N° 01, la verificación de los bienes entregados al Transportista deberá realizarse en presencia del coordinador de operación.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, deberán ser transportados hasta el lugar de destino en furgones cerrados y/o vehículos menores acondicionados que permitan la conservación de los productos contando además con temperatura controlada ($\leq 25^{\circ} \text{C}$). Asimismo, en localidades en donde no es posible acceder mediante el uso de vías, se puede utilizar vehículos no motorizados adaptados que permitan la conservación de los productos.
el cual debe mantener los productos con temperatura de $\leq 25^{\circ} \text{C}$.

Durante la entrega de los bienes el contratista a través de su coordinador deberá garantizar que, en cada lugar de destino, se viabilice la firma y sello de las Guías de Remisión o PECOSA del almacén; así mismo deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos.

- Guía de Remisión del transportista (original y SUNAT).
- Las Guías de Remisión o PECOSA (Pedido de Comprobante de Salida) elaborada por el almacén de ORIGEN (almacén general, sub almacenes o almacenes de los centros de salud o puestos de salud).



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

020

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

El contratista debe hacer firmar las Guías de Remisión o PECOSA, por el responsable del almacén de las dependencias de salud de la Jurisdicción de la DIRESA ICA o el que haga de sus veces en el punto de destino, en señal de conformidad (firma y sello) consignando la fecha de la recepción (fechador), que deberá ser igual o mayor a la fecha de emisión.

Las Guías de Remisión o PECOSA firmada deberá ser entregada en UN original al Almacén de ORIGEN, en un plazo máximo de 5 días calendario de entregado los bienes al transportista.

La recepción y conformidad de los productos estará a cargo del encargado del SISMED del almacén o responsable quien haga sus veces en el punto de DESTINO y deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:

- Cotejar en el mismo acto de recepción el tipo de producto lote, cantidad que se indiquen en las Guías de Remisión o PECOSA estén conformes.
- Determinar si hay daños por ruptura, aplastamientos, faltantes u otros, dejando constancia en la guía de remisión elaborado por el almacén de ORIGEN.
- El peso mínimo que el almacén consignará en sus guías será de 15 kg.

b) TRASLADO:

Para el desarrollo de la prestación del servicio, se requieren unidades de transporte con las siguientes características:

Furgonetas de reparto	5 unidades como mínimo
Carga Útil	03 tn. como mínimo.
Antigüedad	07 años de antigüedad como máximo
Camionetas SUV / Automóviles Hatchback, station wagon	5 unidades como mínimo
Carga Útil	0.5 tn. como mínimo.
Antigüedad	07 años de antigüedad como máximo
Motocicleta de reparto	5 unidades como mínimo
Antigüedad	07 años de antigüedad como máximo

En el caso el contratista requiera emplear otros medios de transportes; empleará los medios de transportes predominantes en la zona de reparto, previa aprobación de CENARES, los cuáles deben garantizar la calidad del producto y conservación de los productos.

- Para el servicio, las unidades vehiculares deben cumplir con las siguientes condiciones: Por las características de los productos y bienes a transportar, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados y mantenerlos a temperaturas $\leq 25^{\circ}\text{C}$.

- ✓ Identificación de límites máximos de apilamiento de altura de la carga.
- ✓ Plan de mantenimiento preventivo y correctivo anual.



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- ✓ Para trasladar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, es necesario que la unidad cuente con paletas para evitar posibles contaminaciones.¹⁰

Los vehículos utilizados para la distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, especialmente aquéllos que requieren de temperatura ambiente o temperatura ambiente controlada, deben estar adecuadamente equipados de manera que los embalajes no se expongan a temperaturas extremas, ya sea durante los meses de invierno o verano.

El transportista debe informar al establecimiento farmacéutico las incidencias generadas durante la distribución y el transporte, y la persona designada del establecimiento farmacéutico debe registrar y documentar las incidencias detectadas sobre los reclamos del destinatario, para permitir una evaluación estadística.

- ✓ Las unidades vehiculares "motocicletas de reparto" deben contar con un contenedor pequeño adecuado para trasladar los productos farmacéuticos.

• **Disponibilidad:**

Las unidades vehiculares propias o alquiladas declaradas por el contratista en la oferta, serán de uso EXCLUSIVO para el transporte de los bienes del CENARES, incluyendo las posteriores incorporaciones (Entendiéndose por incorporaciones cambios de unidad, alquiler, arrendamiento, sesión de uso o similares) por el contratista; se realizará supervisiones aleatorias e inopinadas a dichas unidades para verificar la exclusividad de las unidades en el servicio a fin de verificar que brindan las garantías del caso y evitan poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos que no requieren cadena de frío y otros bienes relacionados a transportar.

Los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberán contar con:

- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos los que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N° 025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular"

Se debe precisar que las unidades propuestas deberán estar operativas y en óptimas condiciones de mantenimiento para prestar un servicio de calidad.

Debido a las características especiales de conservación de los productos a transportar, se requiere que estos sean entregados dentro de los plazos estipulados en el punto V.

En ningún caso los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes deben ser transportados con exposición directa a la luz solar, exposición a la lluvia, contacto directo con agua, junto con material inflamable, con líquidos que propaguen vapores inflamables, comestibles, pescados, carnes etc. El transportista es responsable de cualquier daño por contaminación de los bienes a transportar.

Asimismo se requiere que las unidades vehiculares al momento de recoger productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, se encuentren limpios, sin acumulación de polvo, tierra, objetos o material inflamable y se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto de destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados, mantenerlos protegidos de

¹⁰ R.M. N° 839.2015 – MINSa – MINSa modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSa



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

temperaturas externas, luz y/o humedad acordes a las especificaciones del fabricante de dichos productos. Asimismo, se deberá tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos.

Los productos farmacéuticos y otros bienes relacionados serán transportados sobre parihuelas, en caso el vehículo lo permita, u otro elemento que impida el contacto directo con el vehículo.

c) **PUESTO EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DEL LUGAR DE DESTINO**

Sera desarrollado dentro de los plazos establecidos por el CENARES, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos durante las operaciones de distribución y transporte.¹¹

El contratista, deberá trasladar los productos materia del presente requerimiento desde el almacén de la DIRESA ICA a los diversos puntos de distribución señalados en el ANEXO N° 1 y 2 en forma directa. Asimismo, cuando CENARES, a través de la Dirección de Almacén y Distribución, así lo disponga se efectuarán las redistribuciones respectivas, para ello el contratista recibirá la autorización por correo por parte del CENARES.

Previo al desarrollo del servicio de transporte el punto de origen (almacén, sub almacenes, centros de salud y puestos de salud) registrará el peso de los diversos productos a transportar, dicho registro se realizará en presencia del coordinador designado por el contratista y el responsable del almacén del DESTINO o de quien haga de sus veces.

El proveedor del servicio que sea adjudicado, debe constituirse al almacén cada vez que el responsable del almacén ORIGEN o quien corresponda, solicite las unidades vehiculares, los horarios establecidos en numeral III .2. b.

En el Anexo N° 02 se indica las direcciones de los diferentes destinos finales donde se reciben los bienes a transportar.

La temperatura requerida de la zona de almacenamiento en la unidad vehicular deberá ser ≤ 25°C. El embalaje estará a cargo del almacén de la ORIGEN.

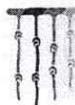
Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, serán entregados al transportista en cajas selladas o envases resistentes, rotulados y embalados, quien verificará las condiciones de los bultos los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones que las recibieron.

La autorización de retorno al almacén de ORIGEN de los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final será autorizada por el CENARES en coordinación con la DIRESA ICA, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución sobre dicha situación y sus causas; excepto bajo instrucciones por escrito el Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES. El plazo máximo de devolución es de dos (02) días calendario garantizando las condiciones de almacenamiento en las que fueron entregadas.

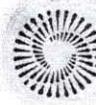
La entrega de los diversos bienes deberá ser en los puntos de distribución final y en los plazos máximos establecidos en el presente término de referencia.

En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, suscitada durante el traslado de los bienes, que ponga en riesgo las condiciones exigidas en el presente término de referencia, el contratista comunicará de manera inmediata (vía telefónica, correo electrónico u otro) al CENARES y a la DIRESA ICA para coordinar las medidas de contingencia.

11 R/M N° 033-2016 – MINSA – MINSU modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

El contratista deberá contar un protocolo que garantice los estándares de Bioseguridad establecidos por el MINSA en el marco de la PANDEMIA.12

III.2. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

a) Entrega de los productos de la DIRESA ICA al contratista.

Los diversos productos a ser transportados, serán entregados por el almacén o sub almacenes de la DIRESA ICA con los siguientes documentos:

- Guía de Remisión o PECOSAS -Pedido de Comprobante de Salida (5 copias);
 - Para el caso que la distribución se haga con sólo Guía de remisión: Se registra en forma detallada el lote y el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, y la fecha de entrega de los bienes al transportista.
 - Para el caso que la distribución se haga con PECOSA: este debe ir acompañada de una guía de remisión donde se registra en forma detallada el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, y la fecha de entrega de los bienes al transportista, el PECOSA deberá tener consignado tipo de bienes a transportar, número de lote, cantidad de unidades, monto valorizado; donde el transportista es el único responsable de realizar la devolución de las Guías de remisión o Pecosas, según se detalla a continuación:
 - 1 guía de remisión o PECOSA firmada por el transportista quedan en el almacén de ORIGEN.
 - 1 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción quedan en el almacén de DESTINO.
 - 1 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción es para el Almacén de DESTINO.
 - 2 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción es para el contratista, de las cuales:
 - 1 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción queda con el contratista.
 - 1 guía de remisión o PECOSA se entregan a la Dirección de Almacén y Distribución - CENARES, dentro de los quince (15) días calendario de entregado los bienes a los almacenes de la jurisdicción de la DIRESA MADRE DE DIOS, el cual servirá de sustento para el pago del servicio brindado por el contratista.

b) Del horario y días de recojo de los bienes a transportar.

ATENCIÓN PROGRAMADA:

- Días: lunes a viernes.
- Horarios: de 8.00 a 13.00 horas y de 14.00 a 16.00 horas.
- La entidad notificara al contratista en un plazo no menor de 12 horas para la atención programada.

HORARIOS EXCEPCIONALES:

- Días: lunes a viernes después de las 16.00 horas y sábados y/o domingos y/o feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación de ser necesario.
- En casos de horarios excepcionales, la entidad notificara al contratista en un plazo no menor a 03 horas para su atención.

12 Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01 conforme a lo dispuesto a la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA "Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

c) **Requisitos para el inicio del servicio**

➤ Para el caso del coordinador deben ser:

- Se designará un (01) coordinador para los despachos y entregas de productos farmacéuticos quien coordinará y reportará al responsable de los almacenes de ORIGEN y DESTINO las actividades desarrolladas.

El cual deben contar durante la ejecución del servicio con:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, botas con punta de acero, uniforme de trabajo, guantes, u otros necesarios para cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte).
- Durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos u otros bienes relacionados, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño. Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.
- Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se visualice fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI, Carnet de sanidad vigente o certificado ocupacional.
- Correo electrónico y número de teléfono celular.

➤ Para el caso de los choferes:

- Cantidad de choferes: 01 (UNO) por vehículo.
- Copia de la licencia de conducir vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre según lo siguiente:
Furgones de Reparto: A11B
Camionetas: A1
Motocicletas: B11b
- Fotocheck de identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI.
- Carnet de sanidad vigente o certificado de salud ocupacional
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.

➤ **Retorno de las guías de remisión o PECOSAS al Almacén de ORIGEN (DIRESA ICA) y almacén CENARES.**

- **RETORNO AL ALMACÉN DE ORIGEN:** El contratista procederá a hacer entrega de las 01 guía de remisión o PECOSAS, debidamente firmadas y en original, por el almacén de DESTINO (Almacenes de la Jurisdicción de la DIRESA ICA) dentro de los 5 días calendario como máximo de retirado el bien del almacén de ORIGEN, debidamente suscritas y en original.
- **RETORNO A LA DIRECCIÓN DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN - CENARES:** 1 (una) GUIA o PECOSA deberán ser entregadas o remitidas al almacén del CENARES – Lima, que será de sustento como parte de la liquidación y pago correspondiente, una vez recibida la documentación por parte del transportista, dentro de los 15 días calendario como máximo de entregado el bien a los almacenes de la jurisdicción de la DIRESA ICA, debidamente suscritas y en original.



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

d) **Pérdida, daño, robo, siniestro y otro acto similar:**

Si durante el desarrollo del servicio, el contratista perdiera, dañará o fuera objeto de robo y/o asalto u otro siniestro de los bienes, deberá obligatoriamente presentar lo siguiente:

Un escrito ante CENARES con el informe detallado de los hechos, el cual deberá ser presentado como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.

Posteriormente los hechos ocurridos deberán ser acreditados con la respectiva Denuncia Policial, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de haber presentado el Informe, en donde se especifique necesariamente lo siguiente:

- Descripción y cantidad de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- Nombre y dirección del destino.
- Peso de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- Número de PECOSA, Guía de Remisión u otra documentación emitida.

III.3. OTRAS CONSIDERACIONES

El contratista para desarrollar el presente servicio podrá emplear unidades propias o arrendadas que brinden las garantías del caso que eviten poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes relacionados a transportar.

El contratista deberá cumplir con los traslados de los productos farmacéuticos según rutas, y modalidades de transporte según Anexo N° 1

El contratista para desarrollar el presente servicio deberá estar Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) por la DIGEMID; en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

El contratista deberá tener el cuidado en el traslado de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, se responsabiliza ante cualquier daño, pérdida, siniestro, robo y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporte, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio del transporte. Los costos y gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, la Entidad no reconocerá gasto alguno por ningún concepto.

El contratista permitirá que el CENARES realice inspecciones Inopinadas a los vehículos de transporte y equipos en aras de verificar que se cumpla con las condiciones solicitadas en los presentes términos de referencia. Asimismo, se permitirá realizar visitas de verificación a las instalaciones del transportista¹³, considerados en la ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 –SA y RM 833-2015 / MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

Transporte multimodal

El contratista, dependiendo de la geografía de la zona existente entre los almacenes de ORIGEN (DIRESA ICA) hacia el almacén DESTINO (almacenes de la jurisdicción de la DIRESA ICA), podrá efectuar el uso de unidades vehiculares propias o alquiladas declaradas por el contratista en la oferta y serán de uso EXCLUSIVO para el transporte de los bienes, incluyendo las posteriores incorporaciones (Entendiéndose por incorporaciones cambios de unidad, alquiler, arrendamiento, sesión de uso o similares) por el contratista para el transporte multimodal (terrestre, fluvial) utilizando diferente tipos de vehículos motorizados que aseguren la calidad del producto durante todo el trayecto.

¹³ RM N° 833-2015 – MINSA – "Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte"





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

017

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

La ENTIDAD, al estar en la implementación del Sistema de Gestión de Transporte (TMS), se sostiene del procesamiento de información a tiempo real; por lo que el CONTRATISTA debe contar con el siguiente equipamiento:

- Un teléfono móvil tipo Smartphone con S.O. Android 5.0 a más o IOS 9.0 superior con Conexión 3G o superior, por cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES.

El CONTRATISTA deberá estar comprometido con los siguientes aspectos:

- Instalación de la aplicación móvil del TMS en cada uno de los teléfonos móviles asociados a cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES.
- Estar dispuesto a recibir la capacitación correspondiente para el uso de la aplicación TMS.
- Uso obligatorio de la aplicación TMS durante la ejecución de los servicios de transporte, de acuerdo a la capacitación recibida.
- El proveedor del servicio de transportes debe garantizar que cada unidad de transporte terrestre que brinde servicio a CENARES mantenga una conexión permanente del TMS durante la realización del servicio.

IV. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Los servicios de transporte del presente concurso público se harán en los puntos detallados líneas abajo:

- Del Almacén de ORIGEN (almacén, Sub almacenes de la DIRESA ICA) a los puntos de distribución Indicados en el Anexo 1 y 2
- Redistribución de bienes entre los 432 puntos de distribución autorizados por la Dirección de Almacén y Distribución en coordinación con la DIRESA ICA.
- De los puntos de distribución (Almacenes de la jurisdicción de la DIRESA ICA al almacén de ORIGEN DIRESA ICA) - Devolución, previo sustento del punto destino y autorización de la Dirección de Almacén y Distribución-CENARES y/o de la DIRESA ICA según corresponda.

V. PERIODO DE CONTRATACION Y PLAZOS DE ENTREGA

Periodo de Contratación

Periodo de contratación del presente servicio convocado será de 365 días calendario o hasta agotar el importe total pactado en el contrato; contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Plazo de entrega

El plazo de entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes a transportar que establece el CENARES, es el siguiente:

- El plazo máximo de entrega será de hasta un (01) día calendario, computados a partir que el contratista retira los bienes (productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes) de los almacenes designados por el CENARES.
- El contratista deberá comunicar al responsable del almacén de ORIGEN (DIRESA ICA, CENTROS DE SALUD) mediante correo electrónico la entrega de los bienes al destino solicitado, plazo que será considerado también para los Horarios Excepcionales.
- En situaciones de emergencia la DIRESA ICA CENTROS DE SALUD coordinará para que estos envíos se realicen los días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios establecidos, en el momento en que la URGENCIA O EMERGENCIA se presente, siendo el plazo máximo: Un (01) días calendario contabilizados a partir del día en que el contratista retira los bienes del almacén designado por el de ORIGEN.



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Para el caso de los dispositivos médicos: Jeringas de diferentes presentaciones, Vasos de esputos y productos cuyos volúmenes son de mayor consideración en relación con el peso, se considerará la fórmula Peso – Volumen.

Formula:

Larga en cm x ancho en cm x alto / 6000=Peso Volumen.

VI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será en todo momento el responsable de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que su personal o representante reciba y suscriba el correspondiente documento de entrega, cargo y/o documentación que se estime pertinente, (en el lugar del ORIGEN) hasta que, en el lugar del DESTINO, la persona facultada para recibir, llenar y sellar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, las haya recibido a satisfacción.

- Para la realización del servicio el contratista designará un coordinador responsable para la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente, y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con los especialistas a cargo del CENARES, aspectos relacionados al servicio, debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados, cada vez que sea requerido. Dicho coordinador no guardará vínculo laboral con el CENARES o con la DIRESA ICA.
 - Se designará un (01) coordinador para los despachos y entregas de productos farmacéuticos quien coordinará y reportará al responsable del almacén de ORIGEN las actividades desarrolladas.
- En caso de producirse desperfectos o situaciones de riesgo que impidan el traslado de los bienes, el contratista deberá contar con un plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.
- El contratista exime al CENARES y a la DIRESA ICA Y CENTROS DE SALUD de cualquier responsabilidad civil o penal que, como consecuencia de desacuerdos con personal a su cargo, supongan la interposición de alguna acción legal o procedimiento administrativo, cualquiera sea su naturaleza, y se compromete a reembolsar al CENARES o a la DIRESA ICA O CENTROS DE SALUD, el importe de los gastos en que ésta hubiera incurrido, al verse como tercero involucrado en las mismas, como consecuencia del pago a terceros de honorarios gastos de representación y/o defensa legal.
- El contratista es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de las labores, debiendo en estos casos reparar o reponer según sea el caso, a satisfacción del CENARES y DIRESA ICA O CENTROS DE SALUD, aquellas instalaciones, mobiliaria, equipos y demás enseres que pudieran resultar afectados. Si requerido al contratista la reparación o reposición, no lo hiciera en el término de diez (10) días calendario contados a partir del requerimiento, el CENARES procederá al recupero del bien o bienes afectados. El valor de reparación o reposición del bien deberá ser de acuerdo a bienes de características iguales o superiores a los afectados según los valores vigentes en el mercado. Dicho valor resultante será descontado en el momento de la liquidación del servicio, previo a la emisión de la conformidad del servicio.
- El contratista es responsable de cualquier infracción o decomiso de los bienes, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones nacionales.
- La recepción con forme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

016

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

VII. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- El contratista mantendrá informado al CENARES sobre el desarrollo del servicio, con una frecuencia semanal y a solicitud de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES, el avance del cumplimiento efectivo de las entregas en los puntos de destino, mediante correo electrónico, en un plazo no mayor a un (01) día calendario contado a partir de recibida la solicitud.
- El informe de avance efectivo de las entregas deberá contener un resumen de los puntos de destinos atendidos.
- El contratista mantendrá actualizado y vigente durante la ejecución del servicio, los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades vehiculares, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y todos los demás requisitos indicados en el presente documento. El CENARES, se reserva el derecho de verificar la vigencia de dichos requerimientos.
- El CENARES se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores que no reúnan las condiciones para la prestación del servicio y/o cometan faltas disciplinarias. En ese caso, el contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- El CENARES podrá realizar visitas inopinadas a las instalaciones del contratista, para verificar los transportes que se utilizan para el traslado de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, considerados en la Ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 -SA y RM N° 833-2015 / MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de servicio estará a cargo del Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES, debiendo ser quincenales, para ello el contratista presentará la siguiente documentación en su expediente.

- ✓ Guía original de transportista (original y SUNAT)
- ✓ Guía de remisión o PECOSA original o fedateada, sellada y firmada por el destino.

Para el caso de transferencia entre destinos, el contratista presentará la siguiente documentación:

- ✓ Guía original de transportista.
- ✓ Guía u otro documento original o copia de almacén de ORIGEN.
- ✓ Documento o correo electrónico donde se verifica la autorización, peso y/o coordinación con las áreas del CENARES para la transferencia.

Para el caso de discordancias en documentos de despacho (consignación errónea en fechas, firmas, borrones) en recepción de los PECOSAS y guías del Transportista por parte de los almacenes, tanto de ORIGEN como de DESTINO, estas podrán ser corregidas por dichos responsables tan solo adjuntado el formato detallado en el Anexo N° 03, que tendrá validez de declaración jurada en donde se consignará la razón de dichas discordancias, en dicho formato se deberá consignar las firmas nominales en original por parte del responsable del almacén general o de quien haga de sus veces de la DIRESA ICA y de los encargados de SISMED de los destinos quien haga de sus veces como responsable; La documentación deberá ser presentada por mesa de partes física de la entidad.

Una vez recibida la documentación por parte del Transportista, El responsable del Almacén del CENARES procederá a elevar el expediente en un plazo no mayor a los SIETE (07) días calendarios, para la respectiva conformidad.

IX. POLIZAS DE SEGURO:

El contratista deberá presentar la póliza de un seguro contra terceros que proteja contra los posibles daños ocasionados a terceras personas por el límite de hasta S/ 30, 000.00 soles.

El contratista deberá contratar obligatoriamente una Póliza de Seguro de transporte que cubra robo por asalto, incendio, mercadería faltante, carga descarga, desastre naturales y accidente de transporte, emitida por una compañía de Seguros, que ampare los bienes materia del presente



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

concurso, durante la vigencia del contrato contra posible daño, en consecuencia, de un eventual siniestro al medio de transporte.

Presentará la Póliza de seguro de transporte a nivel nacional, que ampare los bienes materia del presente concurso, el monto que se debe considerar en la Póliza es en función a los siguientes datos:

- Máximo límite de embarque hasta: S/ 60,000.00 Soles
- Movimiento Anual Estimado: S/ 1,500,000.00 Soles

Esta póliza deberá estar vigente hasta la culminación del servicio, emitida por una entidad aseguradora acreditada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

X. FORMA DE PAGO

Se realizará a los 10 días calendario en base a los kilogramos (Kg) transportados consignados en la guía del transportista, en pagos **periódicos** previa conformidad del Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución (DAD) y será requisito indispensable que el contratista presente a la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES la siguiente documentación, para efectos de la liquidación del pago correspondiente:

- a) Informe del funcionario responsable del Almacén (Ejecutivo Adjunto I de la Dirección de Almacén y Distribución de CENARES) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- b) Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original.
- c) Guía de Remisión del transportista (Usuario, SUNAT) debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.
- d) Guía de Remisión o Pedido Comprobante de Salida - PECOSA: 01 original o fedateado debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción del almacén de la dependencia de Salud de la Jurisdicción de la DIRESA ICA.
- e) En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documento generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia los almacenes de ORIGEN el peso lo consignará el personal del almacén de ORIGEN o DESTINO.

Por ser documentos sustentatorios para la conformidad y el pago correspondiente, se requiere que sean presentadas por mesa de partes física de la entidad (CENARES), toda vez que se tratan de documentación originales que acrediten el cumplimiento del servicio.

XI. ALCANCE

Los diversos envíos desde el almacén y sub almacenes de ORIGEN (DIRESA ICA) a los puntos de distribución a nivel nacional podrán ser en forma diaria, semanal, quincenal, mensual, bimensual o trimestral (de acuerdo a la necesidad de la Entidad) hasta agotar el monto total adjudicado.

XII. PENALIDADES

"(....) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente / F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

015

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso (...)"14

XIII. OTRAS PENALIDADES

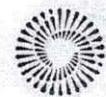
La Entidad penalizará al Contratista en cualquiera de las siguientes situaciones:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	No retorno de los PECOSAS O GUIAS DE REMISIÓN debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior los 05 días calendario de entregado los bienes al transportista.	P=3 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud
2	La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino, que no ha sido subsanado dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios de haberle comunicado al contratista mediante correo electrónico u otro medio de información, dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente.	P=5 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el sello de recepción de los productos consignados en la PECOSA o guías de Remisión en señal de conformidad.
3	Si el contratista no cumple con enviar al coordinador para los despachos al almacén de ORIGEN.	P=2%UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud
4	Si el transportista no cumple con enviar a dos (02) estibadores para la estiba (almacén de ORIGEN) y a los dos (02) estibadores para la desestiba (en cada destino).	P= 2%UITxOc P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud
5	El no constituirse al almacén de ORIGEN y/o puntos de destino con las unidades solicitadas en las condiciones exigidas de los Términos de Referencias; así como no corresponder la información (N° placa, guías) de los vehículos que salen del almacén (para el caso de vía terrestre) con los que llegan a los destinos solicitados.	P=2 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud
6	Si el personal de estiba o desestiba del contratista no se constituye al almacén para realizar el servicio con la indumentaria adecuada, EAPP y fotocheck de identificación.	P=2 %UITxOc P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud

14 Artículo 161, 162 – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
7	Si durante la visita inopinada de la entidad al contratista, se detecta observaciones dadas en temas relacionadas a los vehículos de transporte y equipos, así como a las condiciones de estiba, desestiba y entrega en los puntos de destino.	$P=5\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud
8	El Incumplimiento en la hora requerida del vehículo en el almacén de ORIGEN.	$P=2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud
9	Si las unidades vehiculares No son de uso exclusivo para el traslado de los bienes transportados de la DIRESA ICA.	$P=5\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud
10	De ser mayor la temperatura de 25°C, el interior de las unidades vehiculares que transportan los medicamentos.	$P=3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud
11	No cumplir con la modalidad de transporte establecida en los Terminas de Referencia.	$P=3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud
12	El no permitir la Inspección a las unidades vehiculares en las Instalaciones del contratista.	$P=3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida del equipo de Aseguramiento de Calidad-CENARES -- Dirección Técnica - CENARES
13	El no comunicar al CENARES, las incidencias por eventos que ocurran durante el traslado de productos como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.	$P=3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud
14	Si el personal durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, se le encuentra fumando, comiendo, bebiendo, masticando chicle, guardando alimentos, medicamentos u objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, así como accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.	$P=3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud
15	Si el contratista no está dispuesto a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Instalación de la aplicación móvil del TMS en cada uno de los teléfonos móviles asociados a cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES. ✓ Recibir la capacitación correspondiente para el uso de la aplicación TMS. ✓ Uso obligatorio de la aplicación TMS durante la ejecución de los servicios de transporte, de acuerdo a la capacitación recibida. ✓ Garantizar que cada unidad de transporte terrestre que brinde servicio a CENARES mantenga una conexión permanente del TMS durante la realización del servicio. 	$P=3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

014

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

XIV. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Copia del Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitido por la Autoridad competente (DIGEMID); en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

XV. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

Se requiere lo siguiente:

- Copia Simple del SOAT vigente de los vehículos propuestos o copia simple resultado de la consulta SOAT de los portales de la página web autorizada por el MTC.
- Según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento, así como la licencia de funcionamiento en el giro de transporte a nombre del postor, del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas).
- Copia del Carnet de Sanidad o certificado de salud ocupacional de los colaboradores, según lo solicitado en los presentes términos de referencia.
 - Un (01) Coordinador
 - 15 choferes o conductores de corresponder.
 - Cuatro (04) estibadores.
- Copia de contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual el cual debe contener Programa de mantenimiento de los vehículos.
- Copia del protocolo que garantice los estándares de Bioseguridad establecidos por el MINSA en el marco de la PANDEMIA.
- Copia de la licencia de conducir vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre según lo siguiente: Furgones de Reparto: A11B, Camionetas: A1 y Motocicletas: B-11b.
- Copia del plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.
- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular o copia del resultado de la consulta del sistema CITYV de la página web del MTC., aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N°025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular".
- Relación de correo electrónicos y números telefónicos del coordinador propuesto.
- Pólizas de seguro el cual debe ir acompañados de la copia u original del Voucher que acredite el pago de la prima (PÓLIZA DE SEGURO: Póliza de Seguro contra terceros y Póliza de seguro de Transporte), conforme al numeral IX de los Términos de Referencia.
- Copia de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías sólo de aquellos vehículos que se encuentran dentro de lo aprobado en la D.S. N° 017-2009-MTC.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad o compra o alquiler que acredite la disponibilidad de los equipos móviles de las características tipo Smartphone con S.O. Android 5.0 a más o IOS 9.0 superior con Conexión 3G o superior, requeridas por cada unidad vehicular, según numeral III.3 de los Términos de Referencia



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

XVI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

CAPACIDAD LEGAL

A. HABILITACIÓN

Requisitos:

- Autorización o inscripción en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías del MTC a nombre del Postor.

Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de Autorización o copia simple de la constancia del Registro Nacional de transportes de Mercancías emitido por el MTC a nombre del Postor.

B.-CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1- EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Para el caso de las unidades de transporte se requiere como mínimo:
 - 05 unidades vehiculares (furgonetas de reparto), de las cuales deben contar como mínimo con cargas de 03 toneladas de carga útil y la antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años.
 - 05 unidades vehiculares (Camionetas SUV / Automóviles Hatchback, station wagon) deben contar como mínimo con cargas de 0.5 toneladas de carga útil y la antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años.
 - 05 unidades vehiculares (Motocicleta de reparto) con una antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años.

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión (copia de la tarjeta de propiedad de las unidades propuestas para el servicio), el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

C.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,500,000.00 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Traslado de productos médicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.




Q.F. Yovani Victor Olivara Gailegos
Ejecutivo Adjunto I
Dirección de Almacén y Distribución
Centro Nacional de Abastecimiento
de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
MINISTERIO DE SALUD



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Autorización o inscripción en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías del MTC a nombre del postor. Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Copia simple de la Resolución de Autorización o copia simple de la constancia del Registro Nacional de Transportes de Mercancías emitido por el MTC a nombre del Postor. Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Para el caso de las unidades de transporte se requiere como mínimo:<ul style="list-style-type: none">- 05 unidades vehiculares (furgonetas de reparto), de las cuales deben contar como mínimo con cargas de 03 toneladas de carga útil y la antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años.- 05 unidades vehiculares (Camionetas SUV / Automóviles Hatchback, station wagon) deben contar como mínimo con cargas de 0.5 toneladas de carga útil y la antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años.- 05 unidades vehiculares (Motocicleta de reparto) con una antigüedad máxima de la flota será de siete (07) años. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión (copia de la tarjeta de propiedad de las unidades propuestas para el servicio), el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,500,000.00 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Traslado de productos médicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p>

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Handwritten signature or initials in blue ink.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 9).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DESDE LA DIRESA ICA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SU JURISDICCION**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA** para la contratación de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DESDE LA DIRESA ICA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SU JURISDICCION**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS Y OTROS BIENES DESDE LA DIRESA ICA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SU JURISDICCION**.

PESO TOTAL POR 12 MESES KG (*)	RUTAS	CONSUMO MENSUAL APROX. (KG)(**)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
127,143	1	10,595	10,595	10,595	10,595	10,595	10,595	10,595	10,595	10,595	10,595	10,595	10,595
31,535	2	2,628	2,628	2,628	2,628	2,628	2,628	2,628	2,628	2,628	2,628	2,628	2,627
76,068	3	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339	6,339
19,917	4	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660	1,657
44,103	5	3,675	3,675	3,675	3,675	3,675	3,675	3,675	3,675	3,675	3,675	3,675	3,678
52,566	6	4,381	4,381	4,381	4,381	4,381	4,381	4,381	4,381	4,381	4,381	4,381	4,375
303,618	7	25,302	25,302	25,302	25,302	25,302	25,302	25,302	25,302	25,302	25,302	25,302	25,296
78,102	8	6,509	6,509	6,509	6,509	6,509	6,509	6,509	6,509	6,509	6,509	6,509	6,503
35,267	9	2,939	2,939	2,939	2,939	2,939	2,939	2,939	2,939	2,939	2,939	2,939	2,938
41,631	10		6,939		6,939		6,939		6,939		6,939		6,936
50,119	11	4,177	4,177	4,177	4,177	4,177	4,177	4,177	4,177	4,177	4,177	4,177	4,172
15,631	12	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,303	1,298
47,340	13	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945	3,945
14,281	14		1,298	1,298	1,298	1,298	1,298	1,298	1,298	1,298	1,298	1,298	1,301
20,891	15		1,899	1,899	1,899	1,899	1,899	1,899	1,899	1,899	1,899	1,899	1,901
375,147	16		53,592	53,592	53,592		53,592		53,592		53,592		53,595

29,584	17		2,689	2,689	2,689	2,689	2,689	2,689	2,689	2,689	2,689	2,689	2,694
41,380	18			10,345				10,345			10,345		10,345
12,468	20		1,133	1,133	1,133	1,133	1,133	1,133	1,133	1,133	1,133	1,133	1,138
7,688	21		699	699	699	699	699	699	699	699	699	699	698
2,568	22		233	233	233	233	233	233	233	233	233	233	238
1,427,047		73,453	141,935	145,341	141,935	81,404	152,280	81,404	141,935	91,749	141,935	81,404	152,272

(**) El peso total y mensual son referénciales, por lo que los pesos que no se consuman en su respectivo mes son acumulables hasta el último mes y/o de acuerdo a lo establecido en los TDR., el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda de los destinos.

(*) El peso total es la sumatoria de los pesos mensuales.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

CONSIDERACIONES TECNICAS

a) CARGA Y DESCARGA:

El contratista deberá estar a cargo de la estiba y desestiba de los bienes tanto en los almacenes de la DIRESA ICA (origen) como en las dependencias de salud (destino) según corresponda. Para ello deberá contar como mínimo con una **cuadrilla de 2 operarios, para la carga y 02 operarios para la descarga**, por cada unidad de transporte, los cuales deben contar con:

- ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- ✓ Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, bolas con puntera de acero, uniforme de trabajo, mascarilla, guantes, u otros necesarios)
- ✓ Durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos u otros bienes relacionados, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su Integridad física.
- ✓ Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI)
- ✓ Carnet de sanidad vigente o Certificado de Salud Ocupacional.
- ✓ La entrega de bienes por parte del CENARES, se llevará a cabo en envíos hasta alcanzar el monto total adjudicado; cabe resaltar que los destinos, pesos, números de envíos y montos aprobados en el proceso de contratación son referentes.
- ✓ El postor adjudicado será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con el CENARES.
- ✓ El CENARES, dará las facilidades de acceso a sus instalaciones (almacenes) al personal del contratista.

- **Entrega de los productos del contratista a los puntos de distribución.**

Los bienes a transportar productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes se entregarán en el área de recepción del almacén de destino correspondiente según los puntos de distribución detallados en el Anexo N° 01, la verificación de los bienes entregados al Transportista deberá realizarse en presencia del coordinador de operación.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, deberán ser transportados hasta el lugar de destino en furgones cerrados y/o vehículos menores acondicionados que permitan la conservación de los productos contando además con temperatura controlada ($\leq 25^{\circ} \text{C}$). Asimismo, en localidades en dónde no es posible acceder mediante el uso de vías, se puede utilizar vehículos no motorizados adaptados que permitan la conservación de los productos. el cual debe mantener los productos con temperatura de $\leq 25^{\circ} \text{C}$.

Durante la entrega de los bienes el contratista a través de su coordinador deberá garantizar que, en cada lugar de destino, se viabilice la firma y sello de las Guías de Remisión o PECOSA del almacén; así mismo deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos.

- Guía de Remisión del transportista (original y SUNAT).

- Las Guías de Remisión o PECOSA (Pedido de Comprobante de Salida) elaborada por el almacén de ORIGEN (almacén general, sub almacenes o almacenes de los centros de salud o puestos de salud).

El contratista debe hacer firmar las Guías de Remisión o PECOSA, por el responsable del almacén de las dependencias de salud de la Jurisdicción de la DIRESA ICA o el que haga de sus veces en el punto de destino, en señal de conformidad (firma y sello) consignando la fecha de la recepción (fechador), que deberá ser igual o mayor a la fecha de emisión.

Las Guías de Remisión o PECOSA firmada deberá ser entregada en UN original al Almacén de ORIGEN, en un plazo máximo de 5 días calendario de entregado los bienes al transportista.

La recepción y conformidad de los productos estará a cargo del encargado del SISMED del almacén o responsable quien haga sus veces en el punto de DESTINO y deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:

- Cotejar en el mismo acto de recepción el tipo de producto lote, cantidad que se indiquen en las Guías de Remisión o PECOSA estén conformes.
- Determinar si hay daños por ruptura, aplastamientos, faltantes u otros, dejando constancia en la guía de remisión elaborado por el almacén de ORIGEN.
- El peso mínimo que el almacén consignará en sus guías será de 15 kg.

b) TRASLADO:

Para el desarrollo de la prestación del servicio, se requieren unidades de transporte con las siguientes características:

Furgonetas de reparto	5 unidades como mínimo
Carga Útil	03 tn. como mínimo.
Antigüedad	07 años de antigüedad como máximo

Camionetas SUV / Automóviles Hatchback, station wagon	5 unidades como mínimo
Carga Útil	0.5 tn. como mínimo.
Antigüedad	07 años de antigüedad como máximo

Motocicleta de reparto	5 unidades como mínimo
Antigüedad	07 años de antigüedad como máximo

En el caso el contratista requiera emplear otros medios de transportes; empleará los medios de transportes predominantes en la zona de reparto, previa aprobación de CENARES, los cuáles deben garantizar la calidad del producto y conservación de los productos.

- **Para el servicio, las unidades vehiculares deben cumplir con las siguientes condiciones:**

Por las características de los productos y bienes a transportar, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados y mantenerlos a temperaturas $\leq 25^{\circ}\text{C}$.

- ✓ Identificación de límites máximos de apilamiento de altura de la carga.
- ✓ Plan de manteniendo preventivo y correctivo anual.
- ✓ Para trasladar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, es necesario que la unidad cuente con paletas para evitar posibles contaminaciones.⁹

Los vehículos utilizados para la distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, especialmente aquellos que requieren de temperatura ambiente o temperatura ambiente controlada, deben estar adecuadamente equipados de manera que los embalajes no se expongan a temperaturas extremas, ya sea durante los meses de invierno o verano. El transportista debe informar al establecimiento farmacéutico las incidencias generadas durante la distribución y el transporte, y la persona designada del establecimiento farmacéutico debe registrar y documentar las incidencias detectadas sobre los reclamos del destinatario, para permitir una evaluación estadística.

- ✓ Las unidades vehiculares "motocicletas de reparto" deben contar con un contenedor pequeño adecuado para trasladar los productos farmacéuticos.

- **Disponibilidad:**

Las unidades vehiculares propias o alquiladas declaradas por el contratista en la oferta, serán de uso EXCLUSIVO para el transporte de los bienes del CENARES, incluyendo las posteriores incorporaciones (Entendiéndose por incorporaciones cambios de unidad, alquiler, arrendamiento, sesión de uso o similares) por el contratista; se realizará supervisiones aleatorias e inopinadas a dichas unidades para verificar la exclusividad de las unidades en el servicio a fin de verificar que brindan las garantías del caso y evitan poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos que no requieren cadena de frío y otros bienes relacionados a transportar.

Los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberán contar con:

- Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, aprobatoria y vigente por cada unidad, a excepción de los vehículos los que cumplan con lo citado en el Artículo 8 del DS N° 025-2008-MTC. "Frecuencia y cronograma de las inspecciones Técnicas Vehiculares y vigencia del Certificado de Inspección Vehicular"

Se debe precisar que las unidades propuestas deberán estar operativas y en óptimas condiciones de mantenimiento para prestar un servicio de calidad.

Debido a las características especiales de conservación de los productos a transportar, se requiere que estos sean entregados dentro de los plazos estipulados en el punto V.

En ningún caso los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes deben ser transportados con exposición directa a la luz solar, exposición a la lluvia, contacto directo con agua, junto con material inflamable, con líquidos que propaguen vapores inflamables, comestibles, pescados, carnes etc. El transportista es responsable de cualquier daño por contaminación de los bienes a transportar.

Asimismo se requiere que las unidades vehiculares al momento de recoger productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, se encuentren limpios, sin acumulación de polvo, tierra, objetos o material inflamable y se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto de destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados, mantenerlos protegidos de temperaturas externas, luz y/o humedad acordes a las especificaciones del fabricante de dichos productos. Asimismo, se deberá tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos.

Los productos farmacéuticos y otros bienes relacionados serán transportados sobre parihuelas, en caso el vehículo lo permita, u otro elemento que impida el contacto directo con el vehículo.

PUESTO EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN DEL LUGAR DE DESTINO

Sera desarrollado dentro de los plazos establecidos por el CENARES, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos durante las operaciones de distribución y transporte.¹⁰

El contratista, deberá trasladar los productos materia del presente requerimiento desde el almacén de la DIRESA ICA a los diversos puntos de distribución señalados en el ANEXO N° 1 y 2 en forma

directa. Asimismo, cuando CENARES, a través de la Dirección de Almacén y Distribución, así lo disponga se efectuarán las redistribuciones respectivas, para ello el contratista recibirá la autorización por correo por parte del CENARES.

Previo al desarrollo del servicio de transporte el punto de origen (almacén, sub almacenes, centros de salud y puestos de salud) registrará el peso de los diversos productos a transportar, dicho registro se realizará en presencia del coordinador designado por el contratista y el responsable del almacén del DESTINO o de quien haga de sus veces.

El proveedor del servicio que sea adjudicado, debe constituirse al almacén cada vez que el responsable del almacén ORIGEN o quien corresponda, solicite las unidades vehiculares, los horarios establecidos en numeral III .2. b.

En el Anexo N° 02 se indica las direcciones de los diferentes destinos finales donde se reciben los bienes a transportar.

La temperatura requerida de la zona de almacenamiento en la unidad vehicular deberá ser $\leq 25^{\circ}\text{C}$. El embalaje estará a cargo del almacén de la ORIGEN.

Los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, serán entregados al transportista en cajas selladas o envases resistentes, rotulados y embalados, quien verificará las condiciones de los bultos los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones que las recibieron.

La autorización de retorno al almacén de ORIGEN de los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final será autorizada por el CENARES en coordinación con la DIRESA ICA, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución sobre dicha situación y sus causas; excepto bajo instrucciones por escrito el Ejecutivo Adjunto del almacén del CENARES. El plazo máximo de devolución es de dos (02) días calendario garantizando las condiciones de almacenamiento en las que fueron entregadas.

La entrega de los diversos bienes deberá ser en los puntos de distribución final y en los plazos máximos establecidos en el presente término de referencia.

En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, suscitada durante el traslado de los bienes, que ponga en riesgo las condiciones exigidas en el presente término de referencia, el contratista comunicará de manera inmediata (vía telefónica, correo electrónico u otro) al CENARES y a la DIRESA ICA para coordinar las medidas de contingencia.

El contratista deberá contar un protocolo que garantice los estándares de Bioseguridad establecidos por el MINSA en el marco de la PANDEMIA.¹¹

CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

a) Entrega de los productos de la DIRESA ICA al contratista.

Los diversos productos a ser transportados, serán entregados por el almacén o sub almacenes de la DIRESA ICA con los siguientes documentos:

- Guía de Remisión o PECOSAS -Pedido de Comprobante de Salida (5 copias);
 - Para el caso que la distribución se haga con sólo Guía de remisión: Se registra en forma detallada el lote y el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, y la fecha de entrega de los bienes al transportista.
 - Para el caso que la distribución se haga con PECOSA: este debe ir acompañada de una guía de remisión donde se registra en forma detallada el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, y la fecha de entrega de los bienes al transportista, el PECOSA deberá tener consignado tipo de bienes a transportar, número de lote, cantidad de unidades, monto valorizado; donde el transportista es el único responsable de realizar la devolución de las Guías de remisión o Pecosas, según se detalla a continuación:

¹¹ Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01 conforme a lo dispuesto a la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA "Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".

- 1 guía de remisión o PECOSA firmada por el transportista quedan en el almacén de ORIGEN.
- 1 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción quedan en el almacén de DESTINO.
- 1 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción es para el Almacén de DESTINO.
- 2 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción es para el contratista, de las cuales:
 - 1 guía de remisión o PECOSA firmada en calidad de recepción queda con el contratista.
 - 1 guía de remisión o PECOSA se entregan a la Dirección de Almacén y Distribución - CENARES, dentro de los quince (15) días calendario de entregado los bienes a los almacenes de la jurisdicción de la DIRESA MADRE DE DIOS, el cual servirá de sustento para el pago del servicio brindado por el contratista.

b) Del horario y días de recojo de los bienes a transportar.

ATENCIÓN PROGRAMADA:

- Días: lunes a viernes.
- Horarios: de 8.00 a 13.00 horas y de 14.00 a 16.00 horas.
- La entidad notificara al contratista en un plazo no menor de 12 horas para la atención programada.

HORARIOS EXCEPCIONALES:

- Días: lunes a viernes después de las 16.00 horas y sábados y/o domingos y/o feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación de ser necesario.
- En casos de horarios excepcionales, la entidad notificara al contratista en un plazo no menor a 03 horas para su atención.

c) Requisitos para el inicio del servicio

➤ **Para el caso del coordinador deben ser:**

- Se designará un (01) coordinador para los despachos y entregas de productos farmacéuticos quien coordinará y reportará al responsable de los almacenes de ORGEN y DESTINO las actividades desarrolladas.

El cual deben contar durante la ejecución del servicio con:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.
- Equipos de Protección Personal (EPP: casco de seguridad, botas con punta de acero, uniforme de trabajo, guantes, u otros necesarios para cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte).
- Durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos u otros bienes relacionados, no debe fumar, comer, beber, masticar chicle, guardar alimentos, medicamentos ni objetos personales o cualquier objeto extraño. Asimismo, evitar portar accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.
- Fotocheck de Identificación proporcionado por el Contratista, donde se visualice fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI, Carnet de sanidad vigente o certificado ocupacional.
- Correo electrónico y número de teléfono celular.

➤ **Para el caso de los choferes:**

- Cantidad de choferes: 01 (UNO) por vehículo.
- Copia de la licencia de conducir vigente, de acuerdo con la clase y categoría establecida en el Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y normas nacionales vigentes de transporte terrestre según lo siguiente:
 - Furgones de Reparto: AIIb
 - Camionetas: AI
 - Motocicletas: BIIB
- Fotocheck de identificación proporcionado por el Contratista, donde se aprecie (fotografía actual tamaño carnet, nombre y apellidos completos, N° de DNI).

- Carnet de sanidad vigente o certificado de salud ocupacional
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente durante la prestación del servicio.

➤ **Retorno de las guías de remisión o PECOSAS al Almacén de ORIGEN (DIRESA ICA) y almacén CENARES.**

- **RETORNO AL ALMACÉN DE ORIGEN:** El contratista procederá a hacer entrega de las 01 guía de remisión o PECOSAS, debidamente firmadas y en original, por el almacén de DESTINO (Almacenes de la Jurisdicción de la DIRESA ICA) dentro de los 5 días calendario como máximo de retirado el bien del almacén de ORIGEN, debidamente suscritas y en original.
- **RETORNO A LA DIRECCIÓN DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN - CENARES:** 1 (una) GUIA o PECOSA deberán ser entregadas o remitidas al almacén del CENARES – Lima, que será de sustento como parte de la liquidación y pago correspondiente, una vez recibida la documentación por parte del transportista, dentro de los 15 días calendario como máximo de entregado el bien a los almacenes de la jurisdicción de la DIRESA ICA, debidamente suscritas y en original.

d) **Pérdida, daño, rabo, siniestro y otro acto similar:**

Si durante el desarrollo del servicio, el contratista perdiera, dañará o fuera objeto de robo y/o asalto u otro siniestro de los bienes, deberá obligatoriamente presentar lo siguiente:

Un escrito ante CENARES con el informe detallado de los hechos, el cual deberá ser presentado como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.

Posteriormente los hechos ocurridos deberán ser acreditados con la respectiva Denuncia Policial, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de haber presentado el Informe, en donde se especifique necesariamente lo siguiente:

- a) Descripción y cantidad de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- b) Nombre y dirección del destino.
- c) Peso de los bienes perdidos o dañados o robados o siniestrados.
- d) Número de PECOSA, Guía de Remisión u otra documentación emitida.

OTRAS CONSIDERACIONES

El contratista para desarrollar el presente servicio podrá emplear unidades propias o arrendadas que brinden las garantías del caso que eviten poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes relacionados a transportar.

El contratista deberá cumplir con los traslados de los productos farmacéuticos según rutas, y modalidades de transporte según Anexo N° 1

El contratista para desarrollar el presente servicio deberá estar Certificado en Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) por la DIGEMID; en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

El contratista deberá tener el cuidado en el traslado de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes, se responsabiliza ante cualquier daño, pérdida, siniestro, robo y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporte, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio del transporte. Los costos y gastos necesarios para la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, la Entidad no reconocerá gasto alguno por ningún concepto.

El contratista permitirá que el CENARES realice inspecciones Inopinadas a los vehículos de transporte y equipos en aras de verificar que se cumpla con las condiciones solicitadas en los presentes términos de referencia. Asimismo, se permitirá realizar visitas de verificación a las instalaciones del transportista¹², considerados en la ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 –SA y RM 833-2015 / MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

¹² RM N° 833-2015 – MINSA – “Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte”

Transporte multimodal

El contratista, dependiendo de la geografía de la zona existente entre los almacenes de ORIGEN (DIRESA ICA) hacia el almacén DESTINO (almacenes de la jurisdicción de la DIRESA ICA), podrá efectuar el uso de unidades vehiculares propias o alquiladas declaradas por el contratista en la oferta y serán de uso EXCLUSIVO para el transporte de los bienes, incluyendo las posteriores incorporaciones (Entendiéndose por incorporaciones cambios de unidad, alquiler, arrendamiento, sesión de uso o similares) por el contratista para el transporte multimodal (terrestre, fluvial) utilizando diferente tipos de vehículos motorizados que aseguren la calidad del producto durante todo el trayecto.

La ENTIDAD, al estar en la implementación del Sistema de Gestión de Transporte (TMS), se sostiene del procesamiento de información a tiempo real; por lo que el CONTRATISTA debe contar con el siguiente equipamiento:

- Un teléfono móvil tipo Smartphone con S.O. Android 5.0 a más o IOS 9.0 superior con Conexión 3G o superior, por cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES.

El CONTRATISTA deberá estar comprometido con los siguientes aspectos:

- Instalación de la aplicación móvil del TMS en cada uno de los teléfonos móviles asociados a cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES.
- Estar dispuesto a recibir la capacitación correspondiente para el uso de la aplicación TMS.
- Uso obligatorio de la aplicación TMS durante la ejecución de los servicios de transporte, de acuerdo a la capacitación recibida.
- El proveedor del servicio de transportes debe garantizar que cada unidad de transporte terrestre que brinde servicio a CENARES mantenga una conexión permanente del TMS durante la realización del servicio.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será en todo momento el responsable de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que su personal o representante reciba y suscriba el correspondiente documento de entrega, cargo y/o documentación que se estime pertinente, (en el lugar del ORIGEN) hasta que, en el lugar del DESTINO, la persona facultada para recibir, llenar y sellar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes, las haya recibido a satisfacción.

- a) Para la realización del servicio el contratista designará un coordinador responsable para la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente, y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con los especialistas a cargo del CENARES, aspectos relacionados al servicio, debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados, cada vez que sea requerido. Dicho coordinador no guardará vínculo laboral con el CENARES o con la DIRESA ICA.
 - Se designará un (01) coordinador para los despachos y entregas de productos farmacéuticos quien coordinará y reportará al responsable del almacén de ORIGEN las actividades desarrolladas.
- b) En caso de producirse desperfectos o situaciones de riesgo que impidan el traslado de los bienes, el contratista deberá contar con un plan de contingencia que garantice la conservación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.
- c) El contratista exime al CENARES y a la DIRESA ICA Y CENTROS DE SALUD de cualquier responsabilidad civil o penal que, como consecuencia de desacuerdos con personal a su cargo, supongan la interposición de alguna acción legal o procedimiento administrativo, cualquiera sea su naturaleza, y se compromete a reembolsar al CENARES o a la DIRESA ICA O CENTROS DE SALUD, el importe de los gastos en que ésta hubiera incurrido, al verse como tercero involucrado en las mismas, como consecuencia del pago a terceros de honorarios gastos de representación y/o defensa legal.
- d) El contratista es responsable de daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de las labores, debiendo en estos casos reparar o reponer según sea el caso, a satisfacción del CENARES y DIRESA ICA O CENTROS DE SALUD, aquellas instalaciones, mobiliaria, equipos y demás enseres que pudieran resultar

afectados. Si requerido al contratista la reparación o reposición, no lo hiciera en el término de diez (10) días calendario contados a partir del requerimiento, el CENARES procederá al recupero del bien o bienes afectados. El valor de reparación o reposición del bien deberá ser de acuerdo a bienes de características iguales o superiores a los afectados según los valores vigentes en el mercado. Dicho valor resultante será descontado en el momento de la liquidación del servicio, previo a la emisión de la conformidad del servicio.

- e) El contratista es responsable de cualquier infracción o decomiso de los bienes, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones nacionales.
- f) La recepción con forme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El Periodo de contratación del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta agotar el importe total pactado, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes a transportar que establece el CENARES es el siguiente:

- El plazo máximo de entrega será de hasta un (01) día calendario, computados a partir que el contratista retira los bienes (productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes) de los almacenes designados por el CENARES.
- El contratista deberá comunicar al responsable del almacén de ORIGEN (DIRESA ICA, CENTROS DE SALUD) mediante correo electrónico la entrega de los bienes

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

al destino solicitado, plazo que será considerado también para los Horarios Excepcionales.

- En situaciones de emergencia la DIRESA ICA, CENTROS DE SALUD coordinará para que estos envíos se realicen los días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios establecidos, en el momento en que la URGENCIA O EMERGENCIA se presente, siendo el plazo máximo: Un (01) días calendario contabilizados a partir del día en que el contratista retira los bienes del almacén designado por el de ORIGEN.
- Para el caso de los dispositivos médicos: Jeringas de diferentes presentaciones, Vasos de esputos y productos cuyos volúmenes son de mayor consideración en relación con el peso, se considerará la formula Peso – Volumen.

Formula:

Larga en cm x ancho en cm x alto / 6000=Peso Volumen.

LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS

Los servicios de transporte del presente concurso público se harán en los puntos detallados líneas abajo:

- Del Almacén de ORIGEN (almacén, Sub almacenes de la DIRESA ICA) a los puntos de distribución Indicados en el Anexo 1 y 2
- Redistribución de bienes entre los 432 puntos de distribución autorizados por la Dirección de Almacén y Distribución en coordinación con la DIRESA ICA.
- De los puntos de distribución (Almacenes de la jurisdicción de la DIRESA ICA al almacén de ORIGEN DIRESA ICA) - Devolución, previo sustento del punto destino y autorización de la Dirección de Almacén y Distribución-CENARES y/o de la DIRESA ICA según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la*

retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: DE POLIZAS Y SEGURO

EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de un seguro contra terceros que proteja contra los posibles daños ocasionados a terceras personas por el límite de hasta S/ 30, 000.00 soles.

El contratista deberá contratar obligatoriamente una Póliza de Seguro de transporte que cubra robo por asalto, incendio, mercadería faltante, carga descarga, desastre naturales y accidente de transporte, emitida por una compañía de Seguros, que ampare los bienes materia del presente concurso, durante la vigencia del contrato contra posible daño, en consecuencia, de un eventual siniestro al medio de transporte.

Presentará la Póliza de seguro de transporte a nivel nacional, que ampare los bienes materia del presente concurso, el monto que se debe considerar en la Póliza es en función a los siguientes datos:

- Máximo límite de embarque hasta: S/ 60,000.00 Soles
- Movimiento Anual Estimado: S/ 1,500,000.00 Soles

Esta póliza deberá estar vigente hasta la culminación del servicio, emitida por una entidad aseguradora acreditada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Ejecutivo Adjunto de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES, debiendo ser quincenales, para ello **EL CONTRATISTA** presentará la siguiente documentación en su expediente:

- ✓ Guía original de transportista (original y SUNAT)
- ✓ Guía de remisión o PECOSA original o fedateada, sellada y firmada por el destino.

Para el caso de transferencia entre destinos, el contratista presentará la siguiente documentación:

- ✓ Guía original de transportista.
- ✓ Guía u otro documento original o copia de almacén de ORIGEN.
- ✓ Documento o correo electrónico donde se verifica la autorización, peso y/o coordinación con las áreas del CENARES para la transferencia.

Para el caso de discordancias en documentos de despacho (consignación errónea en fechas, firmas, borrones) en recepción de los PECOSAS y guías del Transportista por parte de los almacenes, tanto de ORIGEN como de DESTINO, estas podrán ser corregidas por dichos responsables tan solo adjuntado el formato detallado en el Anexo N° 03, que tendrá validez de declaración jurada en donde se consignará la razón de dichas discordancias, en dicho formato se deberá consignar las firmas nominales en original por parte del responsable del almacén general o de quien haga de sus veces de la DIRESA ICA y de los encargados de SISMED de los destinos quien haga de sus veces como responsable; La documentación deberá ser presentada por mesa de partes física de la entidad.

Una vez recibida la documentación por parte del Transportista, El responsable del Almacén del CENARES procederá a elevar el expediente en un plazo no mayor a los SIETE (07) días calendarios, para la respectiva conformidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

La Entidad penalizará al Contratista en cualquiera de las siguientes situaciones:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	No retorno de los PECOSAS O GUIAS DE REMISIÓN debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior los 05 días calendario de entregado los bienes al transportista.	$P=3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud
2	La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino, que no ha sido subsanado dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios de haberle comunicado al contratista mediante correo electrónico u otro medio de información, dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente.	$P=5\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el sello de recepción de los productos consignados en la PECOSA o guías de Remisión en señal de conformidad.
3	Si el contratista no cumple con enviar al coordinador para los despachos al almacén de ORIGEN.	$P=2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud
4	Si el transportista no cumple con enviar a dos (02) estibadores para la estiba (almacén de ORIGEN) y a los dos (02) estibadores para la desestiba (en cada destino).	$P=2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud
5	El no constituirse al almacén de ORIGEN y/o puntos de destino con las unidades solicitadas en las condiciones exigidas de los Términos de Referencias; así como no corresponder la Información (N° placa, guías) de los vehículos que salen del almacén (para el caso de vía terrestre) con los que llegan a los destinos solicitados.	$P=2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud
6	Si el personal de estiba o desestiba del contratista no se constituye al almacén para realizar el servicio con la indumentaria adecuada, EAPP y fotocheck de identificación.	$P=2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud
7	Si durante la visita inopinada de la entidad al contratista, se detecta observaciones dadas en temas relacionadas a los vehículos de transporte y equipos, así como a las condiciones de estiba, desestiba y entrega en los puntos de destino.	$P=5\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud
8	El Incumplimiento en la hora requerida del vehículo en el almacén de ORIGEN.	$P=2\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud
9	Si las unidades vehiculares No son de uso exclusivo para el traslado de los bienes transportados de la DIRESA ICA.	$P=5\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud
10	De ser mayor la temperatura de 25°·C, el interior de las unidades vehiculares que transportan los medicamentos.	$P=3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
11	No cumplir con la modalidad de transporte establecida en los Terminas de Referencia.	$P=3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud
12	El no permitir la Inspección a las unidades vehiculares en las Instalaciones del contratista.	$P=3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida del equipo de Aseguramiento de Calidad-CENARES – Dirección Técnica - CENARES
13	El no comunicar al CENARES, las incidencias por eventos que ocurran durante el traslado de productos como máximo a las veinticuatro (24) horas de ocurridos los hechos.	$P=3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud
14	Si el personal durante el transporte y manipulación de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, se le encuentra fumando, comiendo, bebiendo, masticando chicle, guardando alimentos, medicamentos u objetos personales o cualquier objeto extraño; Asimismo, así como accesorios tales como: anillos, aretes, pulseras, reloj u otros que dificulten la manipulación de dichos productos y puedan poner en riesgo su integridad física.	$P= 3\%UITxOc$ P=Penalidad Oc= Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSA al almacén de la DIRESA ICA o Centros de salud
15	Si el contratista no está dispuesto a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Instalación de la aplicación móvil del TMS en cada uno de los teléfonos móviles asociados a cada unidad de transporte terrestre que brinde el servicio a CENARES. ✓ Recibir la capacitación correspondiente para el uso de la aplicación TMS. ✓ Uso obligatorio de la aplicación TMS durante la ejecución de los servicios de transporte, de acuerdo a la capacitación recibida. ✓ Garantizar que cada unidad de transporte terrestre que brinde servicio a CENARES mantenga una conexión permanente del TMS durante la realización del servicio. 	$P=3 \%UITxOc$ P=Penalidad Oc: Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Representante del almacén del CENARES.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTROL

EL CONTRATISTA mantendrá Informado al CENARES sobre el desarrollo del servicio, con una frecuencia semanal y a solicitud de la Dirección de Almacén y Distribución del CENARES, el avance del cumplimiento efectivo de las entregas en los puntos de destino, mediante correo electrónico, en un plazo no mayor a un (01) día calendario contado a partir de recibida la solicitud.

El informe de avance efectivo de las entregas deberá contener un resumen de los puntos de destinos atendidos.

EL CONTRATISTA mantendrá actualizado y vigente durante la ejecución del servicio, los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades vehiculares, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y todos los demás requisitos Indicados en el presente documento. El CENARES, se reserva el derecho de verificar la vigencia de dichos requerimientos.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores que no reúnan las condiciones para la prestación del servicio y/o cometan faltas disciplinarias. En ese caso, el contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.

LA ENTIDAD podrá realizar visitas inopinadas a las instalaciones del contratista, para verificar los transportes que se utilizan para el traslado de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos,

considerados en la Ley N° 29459, D.S. N° 014-2011 –SA y RM N° 833-2015 / MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

△
P
!

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA – BASES INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

013

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 01

N°	ORIGEN: DIRESA ICA / SUB ALMACENES	N° RUTA	DIRESA ICA DESTINO: Centros de salud , puestos de salud, hospitales	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)
1	DIRESA ICA	RUTA1	CENTRO DE DISTRIBUCION	TERRESTRE	120000
2	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA1	C.S. CHINCHA BAJA	TERRESTRE	826
3	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA1	C.S. SAN JOAQUIN	TERRESTRE	1871
4	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA1	P.S. SENOR DE LUREN	TERRESTRE	895
5	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA1	C.S. TAMBO DE MORA	TERRESTRE	798
6	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA1	P.S. SANTA ROSA	TERRESTRE	280
7	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA1	P.S. SAN MARTIN DE PORRAS	TERRESTRE	850
8	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA1	P.S. FONAVI IV	TERRESTRE	111
9	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA1	P.S. LURINCHINCHA	TERRESTRE	109
10	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA1	P.S. HOJA REDONDA	TERRESTRE	196
11	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA1	P.S. LA ANGOSTURA	TERRESTRE	348
12	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA1	P.S. ARRABALES	TERRESTRE	24
13	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA1	P.S. SAN JOSE	TERRESTRE	100
14	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA1	C.S. EL CARMEN	TERRESTRE	605
15	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA1	P.S. YANQUIZA	TERRESTRE	29
16	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA1	P.S. WIRACOCHA	TERRESTRE	101
17	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA2	P.S. SAN PEDRO DE HUACARPANA	TERRESTRE	102
18	SUB ALMACEN PALPA	RUTA2	P.S. SACRAMENTO	TERRESTRE	120
19	SUB ALMACEN PISCO	RUTA2	C.S. TUPAC AMARU	TERRESTRE	1500
20	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA2	P.S. CHANCHAJALLA	TERRESTRE	36
21	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA2	P.S. SANTA BARBARA	TERRESTRE	121
22	SUB ALMACEN PISCO	RUTA2	C.S. CASALLA	TERRESTRE	300
23	SUB ALMACEN PALPA	RUTA2	C.S. RIO GRANDE	TERRESTRE	300
24	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA2	P.S. BELLAVISTA	TERRESTRE	99
25	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA2	P.S. LISCAY	TERRESTRE	100
26	SUB ALMACEN NASCA	RUTA2	P.S. SAN LUIS PAJONAL	TERRESTRE	399
27	SUB ALMACEN PALPA	RUTA2	P.S. LA ISLA	TERRESTRE	60
28	SUB ALMACEN PISCO	RUTA2	C.S. SAN MIGUEL	TERRESTRE	1186
29	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA2	P.S. PAMPA DE LA ISLA	TERRESTRE	82
30	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA2	C.S. LOS MOLINOS	TERRESTRE	145
31	SUB ALMACEN PISCO	RUTA2	C.S. SAN CLEMENTE	TERRESTRE	1500
32	SUB ALMACEN PALPA	RUTA2	P.S. SAN FRANCISCO	TERRESTRE	60
33	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA2	P.S. SAN JUAN DE YANAC	TERRESTRE	101
34	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA2	P.S. CHAVIN	TERRESTRE	102
35	SUB ALMACEN NASCA	RUTA2	P.S. TARUGA	TERRESTRE	135
36	SUB ALMACEN PALPA	RUTA2	P.S. SANTA CRUZ	TERRESTRE	60
37	SUB ALMACEN PISCO	RUTA2	P.S. SANTA CRUZ	TERRESTRE	300
38	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA2	C.S. SAN JUAN BAUTISTA	TERRESTRE	79
39	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA2	P.S. EL CARMEN-OLIVO	TERRESTRE	1500
40	SUB ALMACEN PISCO	RUTA2	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO	TERRESTRE	7000
41	SUB ALMACEN PALPA	RUTA2	P.S. EL CARMEN	TERRESTRE	60
42	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA2	P.S. CHANCHAJALLA	TERRESTRE	183
43	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA2	P.S. CAMINO DE REYES	TERRESTRE	14
44	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA2	C.S. SUBTANJALLA	TERRESTRE	539
45	SUB ALMACEN NASCA	RUTA2	P.S. COPARA	TERRESTRE	311



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA – BASES INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

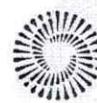
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	ORIGEN: DIRESA ICA / SUB ALMACENES	N° RUTA	DIRESA ICA DESTINO: Centros de salud, puestos de salud, hospitales	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)
46	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA2	P.S. COLLAZOS	TERRESTRE	91
47	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA2	P.S. CERRO PRIETO	TERRESTRE	94
48	SUB ALMACEN NASCA	RUTA2	P.S. LAS TRANCAS	TERRESTRE	254
49	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA2	C.S. GUADALUPE	TERRESTRE	712
50	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA2	P.S. PAMPA DE VILLACURI	TERRESTRE	67
51	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA2	P.S. SAN MARTIN DE PORRAS	TERRESTRE	2592
52	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA2	P.S. FONAVI IV	TERRESTRE	2575
53	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA2	C.S. SAN JUAN BAUTISTA	TERRESTRE	1885
54	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA2	P.S. CAMINO DE REYES	TERRESTRE	215
55	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA2	P.S. EL CARMEN-OLIVO	TERRESTRE	1654
56	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA2	P.S. SANTA BARBARA	TERRESTRE	495
57	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA2	P.S. PAMPA DE LA ISLA	TERRESTRE	1220
58	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA2	C.S. LOS MOLINOS	TERRESTRE	2858
59	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA2	P.S. HUAMANI	TERRESTRE	329
60	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA3	C.S. ACOMAYO	TERRESTRE	5210
61	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA3	C.S. ALTO LARAN	TERRESTRE	1610
62	SUB ALMACEN PALPA	RUTA3	P.S. PALMAR	TERRESTRE	60
63	SUB ALMACEN PISCO	RUTA3	P.S. LA ESPERANZA	TERRESTRE	200
64	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA3	C.S. ACOMAYO	TERRESTRE	397
65	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA3	P.S. PJE.TINGUIÑA VALLE	TERRESTRE	267
66	SUB ALMACEN PISCO	RUTA3	P.S. SAN MARTIN DE PORRAS	TERRESTRE	650
67	SUB ALMACEN PALPA	RUTA3	P.S. TIBILLO	TERRESTRE	60
68	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA3	P.S. BALCONCITO	TERRESTRE	900
69	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA3	C.S. GROCIO PRADO	TERRESTRE	3960
70	SUB ALMACEN PALPA	RUTA3	P.S. PAMPA BLANCA	TERRESTRE	60
71	SUB ALMACEN PISCO	RUTA3	C.S. SAN ANDRES	TERRESTRE	1500
72	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA3	C.S. LA TINGUIÑA	TERRESTRE	1065
73	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA3	C.S. PARCONA	TERRESTRE	998
74	SUB ALMACEN PISCO	RUTA3	C.S. PARACAS	TERRESTRE	300
75	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA3	P.S. TOPARA	TERRESTRE	600
76	SUB ALMACEN NASCA	RUTA3	P.S. SAN JAVIER	TERRESTRE	235
77	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA3	P.S. PJE.TINGUIÑA VALLE	TERRESTRE	4023
78	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA3	P.S. YAURILLA	TERRESTRE	70
79	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA3	C.S. SUNAMPE	TERRESTRE	6480
80	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA3	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NUEVO HORIZONTE	TERRESTRE	500
81	SUB ALMACEN NASCA	RUTA3	C.S. CHANGUILLO	TERRESTRE	461
82	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA3	C.S. LA TINGUIÑA	TERRESTRE	18612
83	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA3	C.S. PARCONA	TERRESTRE	6951
84	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA3	C.S. MENTAL COMUNITARIO VITALIZA	TERRESTRE	310
85	SUB ALMACEN NASCA	RUTA3	P.S. CABILDO	TERRESTRE	189
86	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA3	P.S. YAURILLA	TERRESTRE	240
87	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA3	C.S. LOS AQUIJES	TERRESTRE	3145
88	SUB ALMACEN NASCA	RUTA3	P.S. COYUNGO	TERRESTRE	206
89	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA3	P.S. EL ARENAL	TERRESTRE	1970
90	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA3	C.S. LA PALMA GRANDE	TERRESTRE	12009
91	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA3	P.S. CACHICHE	TERRESTRE	1804
92	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA3	P.S. EL HUARANGO	TERRESTRE	1026
93	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA4	P.S. SAN RAFAEL	TERRESTRE	501



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA – BASES INTEGRADAS



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

012

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	ORIGEN: DIRESA ICA / SUB ALMACENES	N° RUTA	DIRESA ICA DESTINO: Centros de salud , puestos de salud, hospitales	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)
94	SUB ALMACEN NASCA	RUTA4	C.S. MARCONA	TERRESTRE	911
95	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA4	C.S. ALTO LARAN	TERRESTRE	863
96	SUB ALMACEN PISCO	RUTA4	C.S. INDEPENDENCIA	TERRESTRE	1000
97	SUB ALMACEN PALPA	RUTA4	P.S. PUEBLO NUEVO	TERRESTRE	60
98	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA4	P.S. SAN RAFAEL	TERRESTRE	14
99	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA4	C.S. PUEBLO NUEVO	TERRESTRE	98
100	SUB ALMACEN PALPA	RUTA4	P.S. SAN IGNACIO	TERRESTRE	60
101	SUB ALMACEN PISCO	RUTA4	P.S. SAN JOSE DE CONDOR	TERRESTRE	150
102	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA4	P.S. BALCONCITO	TERRESTRE	497
103	SUB ALMACEN NASCA	RUTA4	P.S. TUPAC AMARU	TERRESTRE	503
104	SUB ALMACEN PISCO	RUTA4	P.S. TOMA DE LEON	TERRESTRE	100
105	SUB ALMACEN PALPA	RUTA4	P.S. SARAMARCA	TERRESTRE	60
106	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA4	P.S. CALLEJON DE LOS ESPINOS	TERRESTRE	400
107	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA4	P.S. PARIÑA GRANDE	TERRESTRE	76
108	SUB ALMACEN PALPA	RUTA4	C.S. LLIPATA	TERRESTRE	180
109	SUB ALMACEN PISCO	RUTA4	P.S. CABEZA TORO LTRAL. 4	TERRESTRE	150
110	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA4	C.S. GROCIO PRADO	TERRESTRE	1083
111	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA4	P.S. TOPARA	TERRESTRE	98
112	SUB ALMACEN PISCO	RUTA4	P.S. CABEZA TORO LTRAL. 5	TERRESTRE	150
113	SUB ALMACEN PISCO	RUTA4	P.S. DOS PALMAS	TERRESTRE	300
114	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA4	C.S. SUNAMPE	TERRESTRE	1403
115	SUB ALMACEN PISCO	RUTA4	P.S. BERNALES	TERRESTRE	300
116	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA4	P.S. PARINA CHICO	TERRESTRE	76
117	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA4	P.S. PUNO	TERRESTRE	27
118	SUB ALMACEN PISCO	RUTA4	C.S. HUMAY	TERRESTRE	400
119	SUB ALMACEN PISCO	RUTA4	P.S. HUANCANO	TERRESTRE	200
120	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA4	C.S. TATE	TERRESTRE	89
121	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA4	P.S. LOS CALDERONES	TERRESTRE	42
122	SUB ALMACEN PISCO	RUTA4	P.S. PAMPANO	TERRESTRE	100
123	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA4	P.S. PARIÑA GRANDE	TERRESTRE	653
124	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA4	P.S. PARINA CHICO	TERRESTRE	775
125	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA4	C.S. PACHACUTEC	TERRESTRE	262
126	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA4	P.S. EL PALTO	TERRESTRE	47
127	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA4	P.S. CALLEJON DE LOS ESPINOS	TERRESTRE	128
128	SUB ALMACEN PISCO	RUTA4	P.S. LOS PARACAS	TERRESTRE	150
129	SUB ALMACEN PISCO	RUTA4	P.S. CUCHILLA VIEJA	TERRESTRE	100
130	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA4	C.S. PUEBLO NUEVO	TERRESTRE	2695
131	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA4	P.S. LUJARAJA	TERRESTRE	20
132	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA4	P.S. PUNO	TERRESTRE	154
133	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA4	P.S. LUJARAJA	TERRESTRE	566
134	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA4	C.S. TATE	TERRESTRE	1436
135	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA4	P.S. LOS CALDERONES	TERRESTRE	331
136	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA4	C.S. PACHACUTEC	TERRESTRE	2424
137	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA4	P.S. EL PALTO	TERRESTRE	284
138	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA5	C.S. SANTIAGO	TERRESTRE	9286
139	SUB ALMACEN PISCO	RUTA5	P.S. PAMPANO	TERRESTRE	573
140	SUB ALMACEN PALPA	RUTA5	P.S. SACRAMENTO	TERRESTRE	1080
141	SUB ALMACEN NASCA	RUTA5	P.S. LAS CAÑAS	TERRESTRE	185



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA – BASES INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

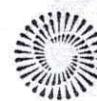
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	ORIGEN: DIRESA ICA / SUB ALMACENES	N° RUTA	DIRESA ICA DESTINO: Centros de salud, puestos de salud, hospitales	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)
142	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA5	P.S. CRUZ BLANCA	TERRESTRE	362
143	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA5	C.S. SANTIAGO	TERRESTRE	530
144	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA5	P.S. SANTA DOMINGUITA	TERRESTRE	38
145	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA5	P.S. CONDORILLO ALTO	TERRESTRE	310
146	SUB ALMACEN PALPA	RUTA5	C.S. RIO GRANDE	TERRESTRE	1800
147	SUB ALMACEN PISCO	RUTA5	P.S. HUANCANO	TERRESTRE	1140
148	SUB ALMACEN PISCO	RUTA5	C.S. HUMAY	TERRESTRE	4354
149	SUB ALMACEN PALPA	RUTA5	P.S. LA ISLA	TERRESTRE	540
150	SUB ALMACEN NASCA	RUTA5	P.S. SAN MIGUEL DE LA PASCANA	TERRESTRE	200
151	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA5	P.S. SAN AGUSTIN	TERRESTRE	598
152	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA5	P.S. SANTA DOMINGUITA	TERRESTRE	338
153	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA5	P.S. LA VENTA	TERRESTRE	227
154	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA5	P.S. AGUADA DE PALOS	TERRESTRE	23
155	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA5	C.S. PUEBLO NUEVO	TERRESTRE	1885
156	SUB ALMACEN PALPA	RUTA5	P.S. SAN FRANCISCO	TERRESTRE	600
157	SUB ALMACEN PISCO	RUTA5	P.S. DOS PALMAS	TERRESTRE	2345
158	SUB ALMACEN PISCO	RUTA5	P.S. BERNALES	TERRESTRE	3950
159	SUB ALMACEN PALPA	RUTA5	P.S. SANTA CRUZ	TERRESTRE	360
160	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA5	C.S. SAN ISIDRO	TERRESTRE	903
161	SUB ALMACEN NASCA	RUTA5	C.S. INGENIO	TERRESTRE	991
162	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA5	C.S. OCUCAJE	TERRESTRE	166
163	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA5	P.S. PAMPA CHACALTANA	TERRESTRE	53
164	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA5	P.S. EL SALVADOR	TERRESTRE	643
165	SUB ALMACEN PALPA	RUTA5	P.S. EL CARMEN	TERRESTRE	540
166	SUB ALMACEN PISCO	RUTA5	P.S. LOS PARACAS	TERRESTRE	1408
167	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA5	P.S. LA VENTA	TERRESTRE	4317
168	SUB ALMACEN PISCO	RUTA5	P.S. CUCHILLA VIEJA	TERRESTRE	531
169	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA5	P.S. LOS ALAMOS	TERRESTRE	516
170	SUB ALMACEN NASCA	RUTA5	P.S. TULIN	TERRESTRE	222
171	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA5	P.S. CORDOVA	TERRESTRE	20
172	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA5	P.S. CALLANGO	TERRESTRE	477
173	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA5	P.S. AGUADA DE PALOS	TERRESTRE	125
174	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA5	C.S. OCUCAJE	TERRESTRE	1654
175	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA5	P.S. CALLANGO	TERRESTRE	134
176	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA5	P.S. CORDOVA	TERRESTRE	136
177	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA5	P.S. PAMPA CHACALTANA	TERRESTRE	543
178	SUB ALMACEN NASCA	RUTA6	P.S. BUENA FE	TERRESTRE	427
179	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA6	P.S. CRUZ BLANCA	TERRESTRE	1200
180	SUB ALMACEN PISCO	RUTA6	P.S. TOMA DE LEON	TERRESTRE	716
181	SUB ALMACEN PALPA	RUTA6	P.S. PALMAR	TERRESTRE	780
182	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA6	P.S. EL HUARANGO	TERRESTRE	197
183	SUB ALMACEN PISCO	RUTA6	P.S. CABEZA TORO LTRAL. 4	TERRESTRE	966
184	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA6	C.S. LA PALMA GRANDE	TERRESTRE	2343
185	SUB ALMACEN PALPA	RUTA6	P.S. TIBILLO	TERRESTRE	600
186	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA6	P.S. CONDORILLO ALTO	TERRESTRE	450
187	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA6	P.S. SAN AGUSTIN	TERRESTRE	1200
188	SUB ALMACEN NASCA	RUTA6	C.S. VISTA ALEGRE	TERRESTRE	790
189	SUB ALMACEN PISCO	RUTA6	P.S. CABEZA TORO LTRAL. 5	TERRESTRE	518



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA – BASES INTEGRADAS



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

011

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	ORIGEN: DIRESA ICA / SUB ALMACENES	N° RUTA	DESTINO: Centros de salud, puestos de salud, hospitales	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)
190	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA6	P.S. CACHICHE	TERRESTRE	563
191	SUB ALMACEN PISCO	RUTA6	C.S. INDEPENDENCIA	TERRESTRE	7509
192	SUB ALMACEN PALPA	RUTA6	P.S. PAMPA BLANCA	TERRESTRE	720
193	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA6	C.S. PUEBLO NUEVO	TERRESTRE	8500
194	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA6	C.S. SAN ISIDRO	TERRESTRE	3600
195	SUB ALMACEN PISCO	RUTA6	P.S. SAN JOSE DE CONDOR	TERRESTRE	853
196	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA6	P.S. PP.JJ. EL ROSARIO	TERRESTRE	1905
197	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA6	P.S. EL ARENAL	TERRESTRE	384
198	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA6	C.S. LOS AQUIUES	TERRESTRE	256
199	SUB ALMACEN PISCO	RUTA6	C.S. SAN CLEMENTE	TERRESTRE	12588
200	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA6	P.S. EL SALVADOR	TERRESTRE	1800
201	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA6	P.S. LOS ALAMOS	TERRESTRE	1800
202	SUB ALMACEN PISCO	RUTA6	P.S. CAMACHO	TERRESTRE	58
203	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA6	P.S. PP.JJ. EL ROSARIO	TERRESTRE	124
204	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA6	P.S. HUARANGAL	TERRESTRE	17
205	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA6	P.S. COCHARCAS	TERRESTRE	27
206	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA6	P.S. PAMPAHUASI	TERRESTRE	36
207	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA6	P.S. SAN JOSE DE CURIS	TERRESTRE	18
208	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA6	P.S. HUARANGAL	TERRESTRE	487
209	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA6	P.S. COCHARCAS	TERRESTRE	266
210	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA6	P.S. PAMPAHUASI	TERRESTRE	460
211	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA6	P.S. SAN JOSE DE CURIS	TERRESTRE	408
212	SUB ALMACEN PALPA	RUTA7	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "MENTE SANA" PALPA	TERRESTRE	240
213	SUB ALMACEN NASCA	RUTA7	P.S. SAN JAVIER	TERRESTRE	341
214	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA7	C.S. SAN JOAQUIN	TERRESTRE	2200
215	SUB ALMACEN PISCO	RUTA7	C.S. CASALLA	TERRESTRE	4112
216	SUB ALMACEN PISCO	RUTA7	C.S. SAN MIGUEL	TERRESTRE	6097
217	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA7	P.S. SENOR DE LUREN	TERRESTRE	1200
218	SUB ALMACEN PALPA	RUTA7	P.S. PUEBLO NUEVO	TERRESTRE	360
219	SUB ALMACEN NASCA	RUTA7	C.S. CHANGUILLO	TERRESTRE	731
220	SUB ALMACEN NASCA	RUTA7	P.S. CABILDO	TERRESTRE	345
221	SUB ALMACEN PALPA	RUTA7	P.S. SAN IGNACIO	TERRESTRE	360
222	SUB ALMACEN PISCO	RUTA7	C.S. TUPAC AMARU	TERRESTRE	12767
223	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA7	P.S. SAN MARTIN DE PORRAS	TERRESTRE	961
224	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA7	P.S. FONAVI IV	TERRESTRE	961
225	SUB ALMACEN PISCO	RUTA7	C.S. MENTAL COMUNITARIO TUPAC AMARU	TERRESTRE	55
226	SUB ALMACEN PALPA	RUTA7	P.S. SARAMARCA	TERRESTRE	600
227	SUB ALMACEN NASCA	RUTA7	P.S. COYUNGO	TERRESTRE	319
228	SUB ALMACEN PALPA	RUTA7	C.S. LLIPATA	TERRESTRE	1200
229	SUB ALMACEN PISCO	RUTA7	C.S. SAN JUAN DE DIOS	TERRESTRE	9824
230	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA7	P.S. LA ANGOSTURA	TERRESTRE	560
231	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA7	P.S. ARRABALES	TERRESTRE	287
232	SUB ALMACEN PISCO	RUTA7	P.S. LA ESPERANZA	TERRESTRE	3673
233	SUB ALMACEN PISCO	RUTA7	P.S. SAN MARTIN DE PORRAS	TERRESTRE	9172
234	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA7	P.S. YANQUIZA	TERRESTRE	290
235	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA7	C.S. SAN ISIDRO	TERRESTRE	4424
236	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA7	P.S. EL SALVADOR	TERRESTRE	1718
237	SUB ALMACEN PISCO	RUTA7	C.S. SAN ANDRES	TERRESTRE	11408



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA – BASES INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	ORIGEN: DIRESA ICA / SUB ALMACENES	N° RUTA	DIRESA ICA DESTINO: Centros de salud, puestos de salud, hospitales	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)
238	SUB ALMACEN PISCO	RUTA7	C.S. PARACAS	TERRESTRE	3674
239	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA7	P.S. LOS ALAMOS	TERRESTRE	891
240	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA7	P.S. BALCONCITO	TERRESTRE	1012
241	SUB ALMACEN PISCO	RUTA7	P.S. LAGUNA GRANDE	TERRESTRE	100
242	SUB ALMACEN PISCO	RUTA7	P.S. SANTA CRUZ	TERRESTRE	4605
243	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA7	P.S. TOPARA	TERRESTRE	192
244	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA7	C.S. GROCIO PRADO	TERRESTRE	8704
245	SUB ALMACEN PISCO	RUTA7	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO	TERRESTRE	200000
246	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA7	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NUEVO HORIZONTE	TERRESTRE	310
247	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA7	C.S. SUNAMPE	TERRESTRE	9925
248	SUB ALMACEN NASCA	RUTA8	P.S. LAS CAÑAS	TERRESTRE	268
249	SUB ALMACEN PALPA	RUTA8	C.S. DE APOYO DE PALPA	TERRESTRE	27000
250	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA8	C.S. CHINCHA BAJA	TERRESTRE	5400
251	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA8	P.S. CHANCHAJALLA	TERRESTRE	306
252	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA8	P.S. SANTA BARBARA	TERRESTRE	1866
253	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA8	C.S. TAMBO DE MORA	TERRESTRE	3600
254	SUB ALMACEN NASCA	RUTA8	P.S. SAN MIGUEL DE LA PASCANA	TERRESTRE	273
255	SUB ALMACEN NASCA	RUTA8	C.S. INGENIO	TERRESTRE	1320
256	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA8	P.S. SANTA ROSA	TERRESTRE	1800
257	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA8	P.S. PAMPA DE LA ISLA	TERRESTRE	360
258	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA8	C.S. LOS MOLINOS	TERRESTRE	1250
259	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA8	P.S. LURINCHINCHA	TERRESTRE	3000
260	SUB ALMACEN NASCA	RUTA8	P.S. TULIN	TERRESTRE	350
261	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA8	P.S. HOJA REDONDA	TERRESTRE	2000
262	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA8	C.S. SAN JUAN BAUTISTA	TERRESTRE	480
263	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA8	P.S. EL CARMEN-OLIVO	TERRESTRE	1500
264	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA8	P.S. SAN JOSE	TERRESTRE	1800
265	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA8	C.S. EL CARMEN	TERRESTRE	3600
266	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA8	P.S. CONDRILLO ALTO	TERRESTRE	841
267	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA8	P.S. CAMINO DE REYES	TERRESTRE	600
268	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA8	C.S. SUBTANJALLA	TERRESTRE	2000
269	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA8	P.S. CRUZ BLANCA	TERRESTRE	763
270	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA8	P.S. WIRACOCCHA	TERRESTRE	1800
271	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA8	P.S. SAN AGUSTIN	TERRESTRE	1470
272	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA8	P.S. COLLAZOS	TERRESTRE	490
273	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA8	P.S. HUAMANI	TERRESTRE	350
274	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA8	C.S. ALTO LARAN	TERRESTRE	3707
275	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA8	C.S. PUEBLO NUEVO	TERRESTRE	9908
276	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA9	P.S. SAN PEDRO DE HUACARPANA	TERRESTRE	1000
277	SUB ALMACEN NASCA	RUTA9	C.S. MARCONA	TERRESTRE	5149
278	SUB ALMACEN PALPA	RUTA9	C.S. DE APOYO DE PALPA	TERRESTRE	720
279	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA9	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO COLOR ESPERANZA	TERRESTRE	96
280	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA9	C.S. GUADALUPE	TERRESTRE	3000
281	SUB ALMACEN NASCA	RUTA9	P.S. TUPAC AMARU	TERRESTRE	1563
282	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA9	P.S. BELLAVISTA	TERRESTRE	1250
283	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA9	P.S. LISLAY	TERRESTRE	1200
284	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA9	P.S. PAMPA DE VILLACURI	TERRESTRE	370
285	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA9	P.S. CERRO PRIETO	TERRESTRE	450



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA – BASES INTEGRADAS



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

010

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	ORIGEN: DIRESA ICA / SUB ALMACENES	N° RUTA	DIRESA ICA DESTINO: Centros de salud, puestos de salud, hospitales	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)
286	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA9	P.S. SAN JUAN DE YANAC	TERRESTRE	1200
287	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA9	P.S. HOJA REDONDA	TERRESTRE	1144
288	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA9	P.S. CHAVIN	TERRESTRE	850
289	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA9	P.S. HUACHINGA	TERRESTRE	900
290	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA9	P.S. HUAÑUPIZA	TERRESTRE	620
291	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA9	P.S. SAN JOSE	TERRESTRE	818
292	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA9	P.S. AYLOQUE	TERRESTRE	450
293	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA9	P.S. VISTA ALEGRE	TERRESTRE	580
294	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA9	C.S. EL CARMEN	TERRESTRE	3035
295	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA9	P.S. WIRACOCHA	TERRESTRE	536
296	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA9	P.S. SANTA ROSA	TERRESTRE	1534
297	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA9	P.S. LURINCHINCHA	TERRESTRE	312
298	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA9	C.S. TAMBO DE MORA	TERRESTRE	3846
299	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA9	C.S. CHINCHA BAJA	TERRESTRE	4644
300	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA10	HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	TERRESTRE	19435
301	SUB ALMACEN NASCA	RUTA10	P.S. SAN LUIS PAJONAL	TERRESTRE	1181
302	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA10	C.S. ACOMAYO	TERRESTRE	2500
303	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA10	P.S. PJE. TINGUIÑA VALLE	TERRESTRE	2300
304	SUB ALMACEN NASCA	RUTA10	P.S. TARUGA	TERRESTRE	213
305	SUB ALMACEN CHINCHA	RUTA10	HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	TERRESTRE	2500
306	SUB ALMACEN NASCA	RUTA10	P.S. COPARA	TERRESTRE	491
307	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA10	C.S. LA TINGUIÑA	TERRESTRE	4090
308	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA10	C.S. PARCONA	TERRESTRE	5500
309	SUB ALMACEN NASCA	RUTA10	P.S. LAS TRANCAS	TERRESTRE	358
310	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA10	P.S. YAURILLA	TERRESTRE	401
311	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA10	C.S. MENTAL COMUNITARIO VITALIZA	TERRESTRE	50
312	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA10	P.S. HUACHINGA	TERRESTRE	226
313	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA10	P.S. SAN PEDRO DE HUACARPANA	TERRESTRE	346
314	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA10	P.S. LISCAJ	TERRESTRE	440
315	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA10	P.S. BELLAVISTA	TERRESTRE	362
316	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA10	P.S. VISTA ALEGRE	TERRESTRE	125
317	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA10	P.S. SAN JUAN DE YANAC	TERRESTRE	261
318	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA10	P.S. HUAÑUPIZA	TERRESTRE	237
319	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA10	P.S. AYLOQUE	TERRESTRE	235
320	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA10	P.S. CHAVIN	TERRESTRE	380
321	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA11	P.S. SANTA CRUZ	TERRESTRE	1440
322	SUB ALMACEN NASCA	RUTA11	P.S. BUENA FE	TERRESTRE	1447
323	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA11	P.S. SAN RAFAEL	TERRESTRE	420
324	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA11	C.S. PUEBLO NUEVO	TERRESTRE	6000
325	SUB ALMACEN NASCA	RUTA11	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DECÍDETE A SER FELIZ	TERRESTRE	2905
326	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA11	C.S. TUPAC AMARU	TERRESTRE	9486
327	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA11	C.S. CASALLA	TERRESTRE	1657
328	SUB ALMACEN NASCA	RUTA11	C.S. VISTA ALEGRE	TERRESTRE	4015
329	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA11	P.S. CALLEJON DE LOS ESPINOS	TERRESTRE	500
330	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA11	P.S. PARIÑA GRANDE	TERRESTRE	350
331	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA11	C.S. SAN MIGUEL	TERRESTRE	2198
332	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA11	C.S. SAN CLEMENTE	TERRESTRE	6414
333	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA11	P.S. PARINA CHICO	TERRESTRE	281



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA – BASES INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	ORIGEN: DIRESA ICA / SUB ALMACENES	N° RUTA	DIRESA ICA DESTINO: Centros de salud , puestos de salud, hospitales	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)
334	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA11	P.S. PUNO	TERRESTRE	430
335	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA11	C.S. TATE	TERRESTRE	5500
336	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA11	C.S. MENTAL COMUNITARIO TUPAC AMARU	TERRESTRE	310
337	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA11	P.S. CAMACHO	TERRESTRE	45
338	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA11	P.S. LOS CALDERONES	TERRESTRE	450
339	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA11	C.S. PACHACUTEC	TERRESTRE	5500
340	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA11	P.S. EL PALTO	TERRESTRE	390
341	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA11	P.S. LUJARAJA	TERRESTRE	381
342	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA12	C.S. SANTIAGO	TERRESTRE	5600
343	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA12	P.S. SANTA DOMINGUITA	TERRESTRE	390
344	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA12	P.S. LA VENTA	TERRESTRE	4300
345	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA12	P.S. AGUADA DE PALOS	TERRESTRE	480
346	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA12	C.S. OCUCAJE	TERRESTRE	3200
347	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA12	P.S. PAMPA CHACALTANA	TERRESTRE	621
348	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA12	P.S. CORDOVA	TERRESTRE	550
349	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA12	P.S. CALLANGO	TERRESTRE	490
350	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA13	P.S. EL HUARANGO	TERRESTRE	470
351	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA13	C.S. PARACAS	TERRESTRE	7731
352	SUB ALMACEN NASCA	RUTA13	HOSP DE APOYO DE NAZCA	TERRESTRE	3210
353	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA13	P.S. LAGUNA GRANDE	TERRESTRE	115
354	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA13	C.S. LA PALMA GRANDE	TERRESTRE	6800
355	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA13	P.S. CACHICHE	TERRESTRE	2100
356	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA13	P.S. SAN MARTIN DE PORRAS	TERRESTRE	4667
357	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA13	C.S. SAN ANDRES	TERRESTRE	3188
358	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA13	P.S. EL ARENAL	TERRESTRE	1500
359	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA13	C.S. LOS AQUIJES	TERRESTRE	7200
360	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA13	P.S. LA ESPERANZA	TERRESTRE	1331
361	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA13	C.S. SAN JUAN DE DIOS	TERRESTRE	6907
362	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA13	P.S. PP.JJ. EL ROSARIO	TERRESTRE	420
363	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA13	P.S. HUARANGAL	TERRESTRE	410
364	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA13	P.S. COCHARCAS	TERRESTRE	481
365	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA13	P.S. PAMPAHUASI	TERRESTRE	430
366	SUB ALMACEN RED ICA	RUTA13	P.S. SAN JOSE DE CURIS	TERRESTRE	380
367	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA14	P.S. EL CARMEN	TERRESTRE	96
368	SUB ALMACEN NASCA	RUTA14	HOSP DE APOYO DE NAZCA	TERRESTRE	10634
369	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA14	P.S. TIBILLO	TERRESTRE	328
370	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA14	P.S. SANTA CRUZ	TERRESTRE	60
371	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA14	P.S. SAN FRANCISCO	TERRESTRE	304
372	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA14	C.S. RIO GRANDE	TERRESTRE	1452
373	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA14	P.S. LA ISLA	TERRESTRE	335
374	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA14	P.S. PALMAR	TERRESTRE	451
375	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA14	P.S. PAMPA BLANCA	TERRESTRE	304
376	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA14	P.S. SACRAMENTO	TERRESTRE	317
377	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA15	C.S. MARCONA	TERRESTRE	9731
378	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA15	P.S. TUPAC AMARU	TERRESTRE	1073
379	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA15	P.S. LAS TRANCAS	TERRESTRE	314
380	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA15	P.S. COPARA	TERRESTRE	818
381	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA15	P.S. SAN LUIS PAJONAL	TERRESTRE	678



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA – BASES INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio de Salud

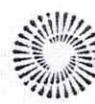
Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

009

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	ORIGEN: DIRESA ICA / SUB ALMACENES	N° RUTA	DIRESA ICA DESTINO: Centros de salud , puestos de salud, hospitales	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)
382	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA15	P.S. TARUGA	TERRESTRE	199
383	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA15	C.S. VISTA ALEGRE	TERRESTRE	6022
384	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA15	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DECÍDETE A SER FELIZ	TERRESTRE	311
385	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA15	P.S. BUENA FE	TERRESTRE	1458
386	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA15	P.S. LAS CAÑAS	TERRESTRE	287
387	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA16	HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO	TERRESTRE	31731
388	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA16	HOSP REGIONAL DE ICA	TERRESTRE	163931
389	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA16	HOSP DE APOYO DE NAZCA	TERRESTRE	44391
390	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA16	HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	TERRESTRE	99416
391	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA16	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO	TERRESTRE	35678
392	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA17	C.S. SAN JOAQUIN	TERRESTRE	5267
393	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA17	P.S. SENOR DE LUREN	TERRESTRE	1810
394	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA17	P.S. LA ANGOSTURA	TERRESTRE	3115
395	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA17	P.S. ARRABALES	TERRESTRE	625
396	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA17	C.S. SUBTANJALLA	TERRESTRE	5726
397	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA17	P.S. YANQUIZA	TERRESTRE	556
398	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA17	P.S. COLLAZOS	TERRESTRE	1721
399	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA17	P.S. CERRO PRIETO	TERRESTRE	458
400	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA17	C.S. GUADALUPE	TERRESTRE	9085
401	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA17	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO COLOR ESPERANZA	TERRESTRE	310
402	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA17	P.S. PAMPA DE VILLACURI	TERRESTRE	911
403	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA18	SUB ALMACEN PISCO	TERRESTRE	1500
404	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA18	SUB ALMACEN CHINCHA	TERRESTRE	14520
405	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA18	SUB ALMACEN PALPA	TERRESTRE	795
406	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA18	SUB ALMACEN NASCA	TERRESTRE	3944
407	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA18	SUB ALMACEN RED ICA	TERRESTRE	20621
408	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA20	P.S. SAN JOSE DE CONDOR	TERRESTRE	559
409	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA20	C.S. INDEPENDENCIA	TERRESTRE	4063
410	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA20	P.S. TOMA DE LEON	TERRESTRE	510
411	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA20	P.S. CABEZA TORO LTRAL. 5	TERRESTRE	388
412	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA20	P.S. CABEZA TORO LTRAL. 4	TERRESTRE	456
413	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA20	P.S. BERNALES	TERRESTRE	1880
414	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA20	P.S. LOS PARACAS	TERRESTRE	238
415	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA20	P.S. CUCHILLA VIEJA	TERRESTRE	168
416	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA20	P.S. DOS PALMAS	TERRESTRE	1357
417	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA20	C.S. HUMAY	TERRESTRE	1837
418	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA20	P.S. HUANCANO	TERRESTRE	784
419	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA20	P.S. PAMPANO	TERRESTRE	228
420	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA21	C.S. DE APOYO DE PALPA	TERRESTRE	6124
421	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA21	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "MENTE SANA" PALPA	TERRESTRE	310
422	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA21	P.S. PUEBLO NUEVO	TERRESTRE	200
423	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA21	P.S. SAN IGNACIO	TERRESTRE	189
424	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA21	P.S. SARAMARCA	TERRESTRE	114
425	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA21	C.S. LLIPATA	TERRESTRE	751
426	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA22	C.S. INGENIO	TERRESTRE	301
427	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA22	P.S. TULIN	TERRESTRE	363
428	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA22	P.S. SAN MIGUEL DE LA PASCANA	TERRESTRE	287
429	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA22	P.S. SAN JAVIER	TERRESTRE	361



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	ORIGEN: DIRESA ICA / SUB ALMACENES	N° RUTA	DIRESA ICA DESTINO: Centros de salud, puestos de salud, hospitales	MEDIO DE TRANSPORTE	PESO (kg)
430	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA22	C.S. CHANGUILLO	TERRESTRE	743
431	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA22	P.S. CABILDO	TERRESTRE	294
432	CENTRO DE DISTRIBUCION	RUTA22	P.S. COYUNGO	TERRESTRE	219
TOTAL					1,427,047

Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referenciales.

Cabe indicar que el sistema de contratación es a precios unitarios. En ese sentido, el postor formulará su propuesta en función a las cantidades referenciales contenidas en los presentes términos y se valorizarán en relación a su ejecución real.

Asimismo, se resalta la importancia del fiel cumplimiento de las vías de transporte, debido a que se está realizando el traslado productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios, equipos y otros bienes.



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

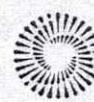
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

008

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 02
DIRECCIÓN

N°	DIRESA ICA (Centros de salud, puestos de salud, hospitales)	PUNTO DESTINO - DIRECCION
1	CENTRO DE DISTRIBUCION	URB. SAN MIGUEL IZ 25 (COSTADO DE LA DIRESA)
2	C.S. CHINCHA BAJA	AV. ARNALDO ALVARADO N° 140
3	C.S. SAN JOAQUIN	CALLE ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR S/N
4	P.S. SENDR DE LUREN	LA LOMADITA S/N
5	C.S. TAMBO DE MORA	AV. SIMON BOLIVAR N° 125
6	P.S. SANTA ROSA	PLAZA DE ARMAS Nº 630 - CENTRO POBLADO SANTA ROSA
7	P.S. SAN MARTIN DE PORRAS	CALLE JOSE DE SAN MARTIN MZ. 5 S/N
8	P.S. FONAVI IV	FONAVI MZ. W-01 - IV ETAPA
9	P.S. LURINCHINCHA	CENTRO POBLADO LURINCHINCHA - SECTOR MIRAFLORES
10	P.S. HOJA REDONDA	CENTRO POBLADO HOJA REDONDA S/N
11	P.S. LA ANGOSTURA	AV. VIRGEN DEL ROSARIO DE YAUCA MZ. E LT. 06
12	P.S. ARRABALES	CASERIO ARRABALES Nº 101
13	P.S. SAN JOSE	CC.PP. SAN JOSE MZ H LOTE A
14	C.S. EL CARMEN	CALLE LA SALUD S/N 3RA. CUADRA
15	P.S. YANQUIZA	CASERIO DE YANQUIZA S/N
16	P.S. WIRACOCHA	SECTOR RONCERAS ALTA - CENTRO POBLADO WIRACOCHA
17	P.S. SAN PEDRO DE HUACARPANA	AV. PROGRESO S/N
18	P.S. SACRAMENTO	AVENIDA CANADA S/N
19	C.S. TUPAC AMARU	URB. HUASCAR MZ. 38-A
20	P.S. CHANCAJALLA	CASERIO CHANCAJALLA S/N
21	P.S. SANTA BARBARA	CASERIO SANTA BARBARA S/N
22	C.S. CASALLA	CALLE VICTORIA MZ. 23 LT. 12B
23	C.S. RIO GRANDE	CALLE SAN PEDRO Nº 100
24	P.S. BELLAVISTA	CENTRO POBLADO BELLAVISTA
25	P.S. LISCAY	CC.PP. LISCAY
26	P.S. SAN LUIS PAJONAL	PANAMERICANA SUR ALTURA KM. 462
27	P.S. LA ISLA	LA ISLA S/N
28	C.S. SAN MIGUEL	AV. SAN MARTIN S/N - FRENTE A PLAZA DE ARMAS
29	P.S. PAMPA DE LA ISLA	CASERIO PAMPA DE LA ISLA S/N - LOS MOLINOS
30	C.S. LOS MOLINOS	AV. CATALINA BUENDIA DE PECHO S/N
31	C.S. SAN CLEMENTE	AV. MIRAFLORES N° 201
32	P.S. SAN FRANCISCO	ANEXO SAN FRANCISCO S/N
33	P.S. SAN JUAN DE YANAC	CC.PP. SAN CARLOS, LOTE 67
34	P.S. CHAVIN	CALLE PRINCIPAL 1ERA. CUADRA
35	P.S. TARUGA	COMUNIDAD POBLADO TARUGA
36	P.S. SANTA CRUZ	ANEXO SANTA CRUZ S/N
37	P.S. SANTA CRUZ	CALLE LOS INCAS MZ D LT. 11
38	C.S. SAN JUAN BAUTISTA	CALLE JORGE CHAVEZ S/N
39	P.S. EL CARMEN-OLIVO	CASERIO EL CARMEN - EL OLIVO S/N
40	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO	ALTO LA LUNA S/N, COSTADO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
41	P.S. EL CARMEN	CASERIO EL CARMEN S/N
42	P.S. CHANCAJALLA	CASERIO CHANCAJALLA S/N
43	P.S. CAMINO DE REYES	CASERIO CAMINO DE REYES S/N
44	C.S. SUBTANJALLA	AV. SAN MARTIN Nº 800



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA – BASES INTEGRADAS



PERÚ

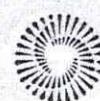
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	DIRESA ICA (Centros de salud, puestos de salud, hospitales)	PUNTO DESTINO - DIRECCION
45	P.S. COPARA	CENTRO POBLADO COPARA S/N
46	P.S. COLLAZOS	AV. PRINCIPAL S/N
47	P.S. CERRO PRIETO	CALLE EZEQUIEL SANCHEZ GUERRERO S/N
48	P.S. LAS TRANCAS	CENTRO PABLADO LAS TRANCAS S/N
49	C.S. GUADALUPE	AV. 29 DE ABRIL S/N - 2DA. CUADRA
50	P.S. PAMPA DE VILLACURI	LAS PALMERAS S/N
51	P.S. SAN MARTIN DE PORRAS	CALLE JOSE DE SAN MARTIN MZ. 5 S/N
52	P.S. FONAVI IV	FONAVI MZ. W-01 - IV ETAPA
53	C.S. SAN JUAN BAUTISTA	CALLE JORGE CHAVEZ S/N
54	P.S. CAMINO DE REYES	CASERIO CAMINO DE REYES S/N
55	P.S. EL CARMEN-OLIVO	CASERIO EL CARMEN - EL OLIVO S/N
56	P.S. SANTA BARBARA	CASERIO SANTA BARBARA S/N
57	P.S. PAMPA DE LA ISLA	CASERIO PAMPA DE LA ISLA S/N - LOS MOLINOS
58	C.S. LOS MOLINOS	AV. CATALINA BUENDIA DE PECHO S/N
59	P.S. HUAMANI	CALLE PRINCIPAL S/N
60	C.S. ACOMAYO	AV. LOS PROFETAS S/N
61	C.S. ALTO LARAN	CALLE AREQUIPA QUINTA CUADRA S/N ALTO LARAN
62	P.S. PALMAR	ANEXO PALMAR S/N
63	P.S. LA ESPERANZA	AA.HH. LOTIZACION SOCIAL LA ESPERANZA MZ. 14A LT 27
64	C.S. ACOMAYO	AV. LOS PROFETAS S/N
65	P.S. PJE.TINGUIÑA VALLE	AV. PERU N°-19 (PASAJE TINGUIÑA)
66	P.S. SAN MARTIN DE PORRAS	AV. LAS AMERICAS MZ. F LOTE 2
67	P.S. TIBILLO	TIBILLO S/N
68	P.S. BALCONCITO	AV. CENTENARIO S/N
69	C.S. GROCIO PRADO	AV. CENTENARIO 2DA. CUADRA
70	P.S. PAMPA BLANCA	SECTOR PAMPA BLANCA
71	C.S. SAN ANDRES	AV. SIMON BOLIVAR S/N
72	C.S. LA TINGUIÑA	CRUCE AV. MICAELA BASTIDAS Y AV. JUVENAL URIBE
73	C.S. PARCONA	AV. JHON F. KENNEDY N° 404
74	C.S. PARACAS	AV. LOS LIBERTADORES MZ. A LT. 2
75	P.S. TOPARA	CASERIO DE TOPARA S/N
76	P.S. SAN JAVIER	CENTRO POBLADO SAN JAVIER S/N
77	P.S. PJE.TINGUIÑA VALLE	AV. PERU N°-19 (PASAJE TINGUIÑA)
78	P.S. YAURILLA	CALLE SAN MARTIN S/N
79	C.S. SUNAMPE	AV. MONTERRICO Nº 100
80	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NUEVO HORIZONTE	CARRETERA SUNAMPE S/N CAMPO DEPORTIVO CAÑAVERAL SAN IGNACIO SUNAMPE CHINCHA ICA
81	C.S. CHANGUILLO	AV. ELOY VALENCIA S/N
82	C.S. LA TINGUIÑA	CRUCE AV. MICAELA BASTIDAS Y AV. JUVENAL URIBE
83	C.S. PARCONA	AV. JHON F. KENNEDY N° 404
84	C.S. MENTAL COMUNITARIO VITALIZA	CALLE FRANCISCO PIZARRO MANZANA Y4 LOTE 20 DISTRITO PARCONA PROVINCIA ICA DEPARTAMENTO ICA
85	P.S. CABILDO	CENTRO POBLADO CABILDO S/N
86	P.S. YAURILLA	CALLE SAN MARTIN S/N
87	C.S. LOS AQUIJES	AV. PRINCIPAL N° 100
88	P.S. COYUNGO	CENTRO POBLADO COYUNGO S/N
89	P.S. EL ARENAL	AV. ABRAHAM VALDELOMAR S/N
90	C.S. LA PALMA GRANDE	URB. LA PALMA GRANDE S/N
91	P.S. CACHICHE	CASERIO DE CACHICHE T - 18



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA – BASES INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

007

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	DIRESA ICA (Centros de salud, puestos de salud, hospitales)	PUNTO DESTINO - DIRECCION
92	P.S. EL HUARANGO	PLAZA DE ARMAS DE LA TIERRA PROMETIDA MZ. E-2
93	P.S. SAN RAFAEL	PANAMERICANA SUR KM. 310
94	C.S. MARCONA	AV. LOS NOGALES S/N
95	C.S. ALTO LARAN	CALLE AREQUIPA QUINTA CUADRA S/N ALTO LARAN
96	C.S. INDEPENDENCIA	CALLE MOLINA S/N
97	P.S. PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO S/N
98	P.S. SAN RAFAEL	PANAMERICANA SUR KM. 310
99	C.S. PUEBLO NUEVO	AV. LUIS CAMINO DIBOS S/N
100	P.S. SAN IGNACIO	CALLE ICA S/N
101	P.S. SAN JOSE DE CONDOR	CC.PP. SAN JOSE DE CONDOR S/N
102	P.S. BALCONCITO	AV. CENTENARIO S/N
103	P.S. TUPAC AMARU	PP.JJ. TUAPC AMARU S/N
104	P.S. TOMA DE LEON	CC.PP. TOMA DE LEON S/N
105	P.S. SARAMARCA	POBLADO SARAMARCA S/N
106	P.S. CALLEJON DE LOS ESPINOS	YAJASI S/N
107	P.S. PARIÑA GRANDE	CASERIO PARIÑA GRANDE S/N
108	C.S. LIPATA	PANAMERICANA SUR KM. 400
109	P.S. CABEZA TORO LTRAL. 4	LATERAL 4 S/N
110	C.S. GROCIO PRADO	AV. CENTENARIO 2DA. CUADRA
111	P.S. TOPARA	CASERIO DE TOPARA S/N
112	P.S. CABEZA TORO LTRAL. 5	LATERAL 5 S/N
113	P.S. DOS PALMAS	PLAZA DE ARMAS CC.PP. DOS PALMAS
114	C.S. SUNAMPE	AV. MONTECRICO Nº 100
115	P.S. BERNALES	CALLE APURIMAC S/N
116	P.S. PARIÑA CHICO	CASERIO DE PARIÑA CHICO S/N
117	P.S. PUNO	CASERIO DE PUNO S/N
118	C.S. HUMAY	CALLE DERECHA S/N
119	P.S. HUANCANO	SECTOR B
120	C.S. TATE	AV. PRINCIPAL S/N
121	P.S. LOS CALDERONES	CASERIO LOS CALDERONES S/N
122	P.S. PAMPANO	CC.PP. PAMPANO S/N
123	P.S. PARIÑA GRANDE	CASERIO PARIÑA GRANDE S/N
124	P.S. PARIÑA CHICO	CASERIO DE PARIÑA CHICO S/N
125	C.S. PACHACUTEC	CALLE JUAN JOSE SALAS S/N
126	P.S. EL PALTO	CALLE PRINCIPAL S/N
127	P.S. CALLEJON DE LOS ESPINOS	YAJASI S/N
128	P.S. LOS PARACAS	SAN TADEO S/N
129	P.S. CUCHILLA VIEJA	CC.PP. CUCHILLA VIEJA S/N
130	C.S. PUEBLO NUEVO	AV. LUIS CAMINO DIBOS S/N
131	P.S. LUJARAJA	PANAMERICANA SUR KM. 312
132	P.S. PUNO	CASERIO DE PUNO S/N
133	P.S. LUJARAJA	PANAMERICANA SUR KM. 312
134	C.S. TATE	AV. PRINCIPAL S/N
135	P.S. LOS CALDERONES	CASERIO LOS CALDERONES S/N
136	C.S. PACHACUTEC	CALLE JUAN JOSE SALAS S/N
137	P.S. EL PALTO	CALLE PRINCIPAL S/N
138	C.S. SANTIAGO	PANAMERICANA SUR KM. 317 - SANTIAGO
139	P.S. PAMPANO	CC.PP. PAMPANO S/N



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA – BASES INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

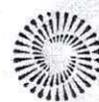
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	DIRESA ICA (Centros de salud, puestos de salud, hospitales)	PUNTO DESTINO - DIRECCION
140	P.S. SACRAMENTO	AVENIDA CANADA S/N
141	P.S. LAS CAÑAS	CENTRO POBLADO LAS CAÑAS S/N
142	P.S. CRUZ BLANCA	AV. ALVA MAURTUA MZ. 1 LT. 6
143	C.S. SANTIAGO	PANAMERICANA SUR KM. 317 - SANTIAGO
144	P.S. SANTA DOMINGUITA	CENTRO POBLADO SANTA DOMINGUITA S/N
145	P.S. CONDORILLO ALTO	AV. SAN VALENTIN S/N
146	C.S. RIO GRANDE	CALLE SAN PEDRO Nº 100
147	P.S. HUANCANO	SECTOR B
148	C.S. HUMAY	CALLE DERECHA S/N
149	P.S. LA ISLA	LA ISLA S/N
150	P.S. SAN MIGUEL DE LA PASCANA	AV. DOMINGO ELIAS S/N MZ E LT 01
151	P.S. SAN AGUSTIN	URB. SAN AGUSTIN MZ. R LT. 2
152	P.S. SANTA DOMINGUITA	CENTRO POBLADO SANTA DOMINGUITA S/N
153	P.S. LA VENTA	PANAMERICANA SUR KM. 330
154	P.S. AGUADA DE PALOS	AGUADA DE PALOS S/N
155	C.S. PUEBLO NUEVO	AV. MARISCAL BENEVIDES Nº 807
156	P.S. SAN FRANCISCO	ANEXO SAN FRANCISCO S/N
157	P.S. DOS PALMAS	PLAZA DE ARMAS CC.PP. DOS PALMAS
158	P.S. BERNALES	CALLE APURIMAC S/N
159	P.S. SANTA CRUZ	ANEXO SANTA CRUZ S/N
160	C.S. SAN ISIDRO	AV. SANCHEZ CERRO N° 1101
161	C.S. INGENIO	AV. FRANCISCO BOLOGNESI S/N
162	C.S. OCUCAJE	HACIENDA OCUCAJE L-7
163	P.S. PAMPA CHACALTANA	CASERIO PAMPA CHACALTANA S/N
164	P.S. EL SALVADOR	AA.HH. EL SALVADOR MZ. Q.LT. 18
165	P.S. EL CARMEN	CASERIO EL CARMEN S/N
166	P.S. LOS PARACAS	SAN TADEO S/N
167	P.S. LA VENTA	PANAMERICANA SUR KM. 330
168	P.S. CUCHILLA VIEJA	CC.PP. CUCHILLA VIEJA S/N
169	P.S. LOS ALAMOS	AA.HH. LOS ALAMOS MZ. 3 LT. 5
170	P.S. TULIN	CENTRO POBLADO EL TULIN S/N
171	P.S. CORDOVA	CALLE PRINCIPAL S/N
172	P.S. CALLANGO	CASERIO CALLANGO S/N
173	P.S. AGUADA DE PALOS	AGUADA DE PALOS S/N
174	C.S. OCUCAJE	HACIENDA OCUCAJE L-7
175	P.S. CALLANGO	CASERIO CALLANGO S/N
176	P.S. CORDOVA	CALLE PRINCIPAL S/N
177	P.S. PAMPA CHACALTANA	CASERIO PAMPA CHACALTANA S/N
178	P.S. BUENA FE	BUENA FE E - 13
179	P.S. CRUZ BLANCA	AV. ALVA MAURTUA MZ. 1 LT. 6
180	P.S. TOMA DE LEON	CC.PP. TOMA DE LEON S/N
181	P.S. PALMAR	ANEXO PALMAR S/N
182	P.S. EL HUARANGO	PLAZA DE ARMAS DE LA TIERRA PROMETIDA MZ. E-2
183	P.S. CABEZA TORO LTRAL. 4	LATERAL 4 S/N
184	C.S. LA PALMA GRANDE	URB. LA PALMA GRANDE S/N
185	P.S. TIBILLO	TIBILLO S/N
186	P.S. CONDORILLO ALTO	AV. SAN VALENTIN S/N
187	P.S. SAN AGUSTIN	URB. SAN AGUSTIN MZ. R LT. 2



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA – BASES INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio de Salud

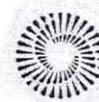
Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

006

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	DIRESA ICA (Centros de salud, puestos de salud, hospitales)	PUNTO DESTINO - DIRECCION
188	C.S. VISTA ALEGRE	CALLE CHINCHA N° 662
189	P.S. CABEZA TORO LTRAL S	LATERAL S S/N
190	P.S. CACHICHE	CASERIO DE CACHICHE T - 18
191	C.S. INDEPENDENCIA	CALLE MOLINA S/N
192	P.S. PAMPA BLANCA	SECTOR PAMPA BLANCA
193	C.S. PUEBLO NUEVO	AV. MARISCAL BENEVIDES N° 807
194	C.S. SAN ISIDRO	AV. SANCHEZ CERRO N° 1101
195	P.S. SAN JOSE DE CONDOR	CC.PP. SAN JOSE DE CONDOR S/N
196	P.S. PP.JJ. EL ROSARIO	AV. PRINCIPAL P-04
197	P.S. EL ARENAL	AV. ABRAHAM VALDELOMAR S/N
198	C.S. LOS AQUIJES	AV. PRINCIPAL N° 100
199	C.S. SAN CLEMENTE	AV. MIRAFLORES N° 201
200	P.S. EL SALVADOR	AA.HH. EL SALVADOR MZ. Q.LT. 18
201	P.S. LOS ALAMOS	AA.HH. LOS ALAMOS MZ. 3 LT. 5
202	P.S. CAMACHO	CC.PP. CAMACHO S/N
203	P.S. PP.JJ. EL ROSARIO	AV. PRINCIPAL P-04
204	P.S. HUARANGAL	CASERIO HUARANGAL KM 34
205	P.S. COCHARCAS	AV. PRINCIPAL S/N
206	P.S. PAMPAHUASI	CALLE PRINCIPAL S/N
207	P.S. SAN JOSE DE CURIS	CASERIO DE SAN JOSE DE CURIS S/N
208	P.S. HUARANGAL	CASERIO HUARANGAL KM 34
209	P.S. COCHARCAS	AV. PRINCIPAL S/N
210	P.S. PAMPAHUASI	CALLE PRINCIPAL S/N
211	P.S. SAN JOSE DE CURIS	CASERIO DE SAN JOSE DE CURIS S/N
212	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "MENTE SANA" PALPA	CALLE SANTA TERESA NÚMERO 100 PISO 1 DISTRITO PALPA PROVINCIA PALPA DEPARTAMENTO ICA
213	P.S. SAN JAVIER	CENTRO POBLADO SAN JAVIER S/N
214	C.S. SAN JOAQUIN	CALLE ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR S/N
215	C.S. CASALLA	CALLE VICTORIA MZ. 23 LT. 12B
216	C.S. SAN MIGUEL	AV. SAN MARTIN S/N - FRENTE A PLAZA DE ARMAS
217	P.S. SENOR DE LUREN	LA LOMADITA S/N
218	P.S. PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO S/N
219	C.S. CHANGUILLO	AV. ELOY VALENCIA S/N
220	P.S. CABILDO	CENTRO POBLADO CABILDO S/N
221	P.S. SAN IGNACIO	CALLE ICA S/N
222	C.S. TUPAC AMARU	URB. HUASCAR MZ. 38-A
223	P.S. SAN MARTIN DE PORRAS	CALLE JOSE DE SAN MARTIN MZ. S S/N
224	P.S. FONAVI IV	FONAVI MZ. W-01 - IV ETAPA
225	C.S. MENTAL COMUNITARIO TUPAC AMARU	JIRÓN HERMANOS AYAR A 01 ESPALDA DEL CENTRO DE SALUD TUPAC AMARU EX DEMUNA TUPAC AMARU INCA PISCO ICA
226	P.S. SARAMARCA	POBLADO SARAMARCA S/N
227	P.S. COYUNGO	CENTRO POBLADO COYUNGO S/N
228	C.S. LLIPATA	PANAMERICANA SUR KM. 400
229	C.S. SAN JUAN DE DIOS	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 350
230	P.S. LA ANGOSTURA	AV. VIRGEN DEL ROSARIO DE YAUCA MZ. E LT. 06
231	P.S. ARRABALES	CASERIO ARRABALES N° 101
232	P.S. LA ESPERANZA	AA.HH. LOTIZACION SOCIAL LA ESPERANZA MZ. 14A LT 27
233	P.S. SAN MARTIN DE PORRAS	AV. LAS AMERICAS MZ. F LOTE 2
234	P.S. YANQUIZA	CASERIO DE YANQUIZA S/N



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA – BASES INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	DIRESA ICA (Centros de salud, puestos de salud, hospitales)	PUNTO DESTINO - DIRECCION
235	C.S. SAN ISIDRO	AV. SANCHEZ CERRO N° 1101
236	P.S. EL SALVADOR	AA.HH. EL SALVADOR MZ. Q.LT. 18
237	C.S. SAN ANDRES	AV. SIMON BOLIVAR S/N
238	C.S. PARACAS	AV. LOS LIBERTADORES MZ. A LT. 2
239	P.S. LOS ALAMOS	AA.HH. LOS ALAMOS MZ. 3 LT. 5
240	P.S. BALCONCITO	AV. CENTENARIO S/N
241	P.S. LAGUNA GRANDE	CC.PP. LAGUNA GRANDE S/N
242	P.S. SANTA CRUZ	CALLE LOS INCAS MZ D LT. 11
243	P.S. TOPARA	CASERIO DE TOPARA S/N
244	C.S. GROCIO PRADO	AV. CENTENARIO 2DA. CUADRA
245	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NUEVO HORIZONTE	ALTO LA LUNA S/N, COSTADO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
246		CARRERA SUNAMPE S/N CAMPO DEPORTIVO CAÑAVERAL SAN IGNACIO SUNAMPE CHINCHA ICA
247	C.S. SUNAMPE	AV. MONTE RRICO N° 100
248	P.S. LAS CAÑAS	CENTRO POBLADO LAS CAÑAS S/N
249	C.S. DE APOYO DE PALPA	AV. INDEPENDENCIA S/N
250	C.S. CHINCHA BAJA	AV. ARNALDO ALVARADO N° 140
251	P.S. CHANCAJALLA	CASERIO CHANCAJALLA S/N
252	P.S. SANTA BARBARA	CASERIO SANTA BARBARA S/N
253	C.S. TAMBO DE MORA	AV. SIMON BOLIVAR N° 125
254	P.S. SAN MIGUEL DE LA PASCANA	AV. DOMINGO ELIAS S/N MZ E LT 01
255	C.S. INGENIO	AV. FRANCISCO BOLOGNESI S/N
256	P.S. SANTA ROSA	PLAZA DE ARMAS N° 630 - CENTRO POBLADO SANTA ROSA
257	P.S. PAMPA DE LA ISLA	CASERIO PAMPA DE LA ISLA S/N - LOS MOLINOS
258	C.S. LOS MOLINOS	AV. CATALINA BUENDIA DE PECHO S/N
259	P.S. LURINCHINCHA	CENTRO POBLADO LURINCHINCHA - SECTOR MIRAFLORES
260	P.S. TULIN	CENTRO POBLADO EL TULIN S/N
261	P.S. HOJA REDONDA	CENTRO POBLADO HOJA REDONDA S/N
262	C.S. SAN JUAN BAUTISTA	CALLE JORGE CHAVEZ S/N
263	P.S. EL CARMEN-OLIVO	CASERIO EL CARMEN - EL OLIVO S/N
264	P.S. SAN JOSE	CC.PP. SAN JOSE MZ H LOTE A
265	C.S. EL CARMEN	CALLE LA SALUD S/N 3RA. CUADRA
266	P.S. CONDORILLO ALTO	AV. SAN VALENTIN S/N
267	P.S. CAMINO DE REYES	CASERIO CAMINO DE REYES S/N
268	C.S. SUBTANUALLA	AV. SAN MARTIN N° 800
269	P.S. CRUZ BLANCA	AV. ALVA MAURTUA MZ. 1 LT. 6
270	P.S. WIRACOCCHA	SECTOR RONCERAS ALTA - CENTRO POBLADO WIRACOCCHA
271	P.S. SAN AGUSTIN	URB. SAN AGUSTIN MZ. R LT. 2
272	P.S. COLLAZOS	AV. PRINCIPAL S/N
273	P.S. HUAMANI	CALLE PRINCIPAL S/N
274	C.S. ALTO LARAN	CALLE AREQUIPA QUINTA CUADRA S/N ALTO LARAN
275	C.S. PUEBLO NUEVO	AV. MARISCAL BENEVIDES N° 807
276	P.S. SAN PEDRO DE HUACARPANA	AV. PROGRESO S/N
277	C.S. MARCONA	AV. LOS NOGALES S/N
278	C.S. DE APOYO DE PALPA CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO COLOR ESPERANZA	AV. INDEPENDENCIA S/N OTROS CENTRO POBLADO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE MANZANA E LOTE 30 DISTRITO SALAS
280	C.S. GUADALUPE	AV. 29 DE ABRIL S/N - 2DA. CUADRA
281	P.S. TUPAC AMARU	PP.JJ. TUAPC AMARU S/N



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA – BASES INTEGRADAS



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

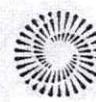
005

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	D/RESA ICA (Centros de salud, puestos de salud, hospitales)	PUNTO DESTINO - DIRECCION
282	P.S. BELLAVISTA	CENTRO POBLADO BELLAVISTA
283	P.S. LISCAI	CC.PP. LISCAI
284	P.S. PAMPA DE VILLACURI	LAS PALMERAS S/N
285	P.S. CERRO PRIETO	CALLE EZEQUIEL SANCHEZ GUERRERO S/N
286	P.S. SAN JUAN DE YANAC	CC.PP. SAN CARLOS, LOTE 67
287	P.S. HOJA REDONDA	CENTRO POBLADO HOJA REDONDA S/N
288	P.S. CHAVIN	CALLE PRINCIPAL 1ERA. CUADRA
289	P.S. HUACHINGA	CASERIO DE HUACHINGA
290	P.S. HUAÑUPIZA	SAN LUIS DE HUAÑUPIZA
291	P.S. SAN JOSE	CC.PP. SAN JOSE MZ H LOTE A
292	P.S. AYLLOQUE	CENTRO POBLADO AYLLOQUE
293	P.S. VISTA ALEGRE	VISTA ALEGRE S/N
294	C.S. EL CARMEN	CALLE LA SALUD S/N 3RA. CUADRA
295	P.S. WIRACOCCHA	SECTOR RONCERAS ALTA - CENTRO POBLADO WIRACOCCHA
296	P.S. SANTA ROSA	PLAZA DE ARMAS N° 630 - CENTRO POBLADO SANTA ROSA
297	P.S. LURINCHINCHA	CENTRO POBLADO LURINCHINCHA - SECTOR MIRAFLORES
298	C.S. TAMBO DE MORA	AV. SIMON BOLIVAR N° 125
299	C.S. CHINCHA BAJA	AV. ARNALDO ALVARADO N° 140
300	HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	AV ALVA MAURTUA N°600
301	P.S. SAN LUIS PAJONAL	PANAMERICANA SUR ALTURA KM. 462
302	C.S. ACOMAYO	AV. LOS PROFETAS S/N
303	P.S. PJE. TINGUIÑA VALLE	AV. PERU N-19 (PASAJE TINGUIÑA)
304	P.S. TARUGA	COMUNIDAD POBLADO TARUGA
305	HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	AV ALVA MAURTUA N°600
306	P.S. COPARA	CENTRO POBLADO COPARA S/N
307	C.S. LA TINGUIÑA	CRUCE AV. MICAELA BASTIDAS Y AV. JUVENAL URIBE
308	C.S. PARCONA	AV. JHON F. KENNEDY N° 404
309	P.S. LAS TRANCAS	CENTRO PABLADO LAS TRANCAS S/N
310	P.S. YAURILLA	CALLE SAN MARTIN S/N
311	C.S. MENTAL COMUNITARIO VITALIZA	CALLE FRANCISCO PIZARRO MANZANA Y4 LOTE 20 DISTRITO PARCONA PROVINCIA ICA DEPARTAMENTO ICA
312	P.S. HUACHINGA	CASERIO DE HUACHINGA
313	P.S. SAN PEDRO DE HUACARPANA	AV. PROGRESO S/N
314	P.S. LISCAI	CC.PP. LISCAI
315	P.S. BELLAVISTA	CENTRO POBLADO BELLAVISTA
316	P.S. VISTA ALEGRE	VISTA ALEGRE S/N
317	P.S. SAN JUAN DE YANAC	CC.PP. SAN CARLOS, LOTE 67
318	P.S. HUAÑUPIZA	SAN LUIS DE HUAÑUPIZA
319	P.S. AYLLOQUE	CENTRO POBLADO AYLLOQUE
320	P.S. CHAVIN	CALLE PRINCIPAL 1ERA. CUADRA
321	P.S. SANTA CRUZ	CALLE LOS INCAS MZ D LT. 11
322	P.S. BUENA FE	BUENA FE E - 13
323	P.S. SAN RAFAEL	PANAMERICANA SUR KM. 310
324	C.S. PUEBLO NUEVO	AV. LUIS CAMINO DIBOS S/N
325	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DECÍDETE A SER FELIZ	CALLE CENTENARIO CON TUPAC YUPANQUI NÚMERO S/N PISO 1 DISTRITO VISTA ALEGRE PROVINCIA NAZCA DEPARTAMENTO ICA
326	C.S. TUPAC AMARU	URB. HUASCAR MZ. 38-A
327	C.S. CASALLA	CALLE VICTORIA MZ. 23 LT. 12B
328	C.S. VISTA ALEGRE	CALLE CHINCHA N° 662



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA – BASES INTEGRADAS



PERÚ

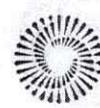
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	DIRESA ICA (Centros de salud, puestos de salud, hospitales)	PUNTO DESTINO - DIRECCION
329	P.S. CALLEJON DE LOS ESPINOS	YAJASI S/N
330	P.S. PARIÑA GRANDE	CASERIO PARIÑA GRANDE S/N
331	C.S. SAN MIGUEL	AV. SAN MARTIN S/N - FRENTE A PLAZA DE ARMAS
332	C.S. SAN CLEMENTE	AV. MIRAFLORES N° 201
333	P.S. PARINA CHICO	CASERIO DE PARIÑA CHICO S/N
334	P.S. PUNO	CASERIO DE PUNO S/N
335	C.S. TATE	AV. PRINCIPAL S/N
336	C.S. MENTAL COMUNITARIO TUPAC AMARU	JIRÓN HERMANOS AYAR A 01 ESPALDA DEL CENTRO DE SALUD TUPAC AMARU EX DEMUNA TUPAC AMARU INCA PISCO ICA
337	P.S. CAMACHO	CC.PP. CAMACHO S/N
338	P.S. LOS CALDERONES	CASERIO LOS CALDERONES S/N
339	C.S. PACHACUTEUC	CALLE JUAN JOSE SALAS S/N
340	P.S. EL PALTO	CALLE PRINCIPAL S/N
341	P.S. LUJARAJA	PANAMERICANA SUR KM. 312
342	C.S. SANTIAGO	PANAMERICANA SUR KM. 317 - SANTIAGO
343	P.S. SANTA DOMINGUITA	CENTRO POBLADO SANTA DOMINGUITA S/N
344	P.S. LA VENTA	PANAMERICANA SUR KM. 330
345	P.S. AGUADA DE PALOS	AGUADA DE PALOS S/N
346	C.S. OCUCAJE	HACIENDA OCUCAJE L-7
347	P.S. PAMPA CHACALTANA	CASERIO PAMPA CHACALTANA S/N
348	P.S. CORDOVA	CALLE PRINCIPAL S/N
349	P.S. CALLANGO	CASERIO CALLANGO S/N
350	P.S. EL HUARANGO	PLAZA DE ARMAS DE LA TIERRA PROMETIDA MZ. E-2
351	C.S. PARACAS	AV. LOS LIBERTADORES MZ. A LT. 2
352	HOSP DE APOYO DE NAZCA	CALLE CALLAO STA CUADA S/N
353	P.S. LAGUNA GRANDE	CC.PP. LAGUNA GRANDE S/N
354	C.S. LA PALMA GRANDE	URB. LA PALMA GRANDE S/N
355	P.S. CACHICHE	CASERIO DE CACHICHE T - 18
356	P.S. SAN MARTIN DE PORRAS	AV. LAS AMERICAS MZ. F LOTE 2
357	C.S. SAN ANDRES	AV. SIMON BOLIVAR S/N
358	P.S. EL ARENAL	AV. ABRAHAM VALDELOMAR S/N
359	C.S. LOS AQUIJES	AV. PRINCIPAL N° 100
360	P.S. LA ESPERANZA	AA.HH. LOTIZACION SOCIAL LA ESPERANZA MZ. 14A LT 27
361	C.S. SAN JUAN DE DIOS	CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 350
362	P.S. PP.JJ. EL ROSARIO	AV. PRINCIPAL P-04
363	P.S. HUARANGAL	CASERIO HUARANGAL KM 34
364	P.S. COCHARCAS	AV. PRINCIPAL S/N
365	P.S. PAMPAHUASI	CALLE PRINCIPAL S/N
366	P.S. SAN JOSE DE CURIS	CASERIO DE SAN JOSE DE CURIS S/N
367	P.S. EL CARMEN	CASERIO EL CARMEN S/N
368	HOSP DE APOYO DE NAZCA	CALLE CALLAO STA CUADA S/N
369	P.S. TIBILLO	TIBILLO S/N
370	P.S. SANTA CRUZ	ANEXO SANTA CRUZ S/N
371	P.S. SAN FRANCISCO	ANEXO SAN FRANCISCO S/N
372	C.S. RIO GRANDE	CALLE SAN PEDRO N° 100
373	P.S. LA ISLA	LA ISLA S/N
374	P.S. PALMAR	ANEXO PALMAR S/N
375	P.S. PAMPA BLANCA	SECTOR PAMPA BLANCA
376	P.S. SACRAMENTO	AVENIDA CANADA S/N



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONCURSO PUBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA – BASES INTEGRADAS



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

004

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	DIRESA ICA (Centros de salud, puestos de salud, hospitales)	PUNTO DESTINO - DIRECCION
377	C.S. MARCONA	AV. LOS NOGALES S/N
378	P.S. TUPAC AMARU	PP.JJ. TUAPC AMARU S/N
379	P.S. LAS TRANCAS	CENTRO PABLADO LAS TRANCAS S/N
380	P.S. COPARA	CENTRO POBLADO COPARA S/N
381	P.S. SAN LUIS PAJONAL	PANAMERICANA SUR ALTURA KM. 462
382	P.S. TARUGA	COMUNIDAD POBLADO TARUGA
383	C.S. VISTA ALEGRE	CALLE CHINCHA N° 662
384	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DECIDETE A SER FELIZ	CALLE CENTENARIO CON TUPAC YUPANQUI NÚMERO S/N PISO 1 DISTRITO VISTA ALEGRE PROVINCIA NAZCA DEPARTAMENTO ICA
385	P.S. BUENA FE	BUENA FE E - 13
386	P.S. LAS CAÑAS	CENTRO POBLADO LAS CAÑAS S/N
387	HOSPITAL SANTA MARIA DEL SOCORRO	CALLE CASTROVIREYNA N° 759
388	HOSP REGIONAL DE ICA	AV. PROLOG. AYABACA COMATRANA NRO. S/N
389	HOSP DE APOYO DE NAZCA	CALLE CALLAO STA CUADA S/N
390	HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	AV ALVA MAURTUA N°600
391	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO	ALTO LA LUNA S/N, COSTADO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
392	C.S. SAN JOAQUIN	CALLE ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR S/N
393	P.S. SENOR DE LUREN	LA LOMADITA S/N
394	P.S. LA ANGOSTURA	AV. VIRGEN DEL ROSARIO DE YAUCA MZ. E. LT. D6
395	P.S. ARRABALES	CASERIO ARRABALES N° 101
396	C.S. SUBTANJALLA	AV. SAN MARTIN N° 800
397	P.S. YANQUIZA	CASERIO DE YANQUIZA S/N
398	P.S. COLLAZOS	AV. PRINCIPAL S/N
399	P.S. CERRO PRIETO	CALLE EZEQUIEL SANCHEZ GUERRERO S/N
400	C.S. GUADALUPE	AV. 29 DE ABRIL S/N - 2DA. CUADRA
401	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO COLOR ESPERANZA	OTROS CENTRO POBLADO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE MANZANA E LOTE 30 DISTRITO SALAS
402	P.S. PAMPA DE VILLACURI	LAS PALMERAS S/N
403	SUB ALMACEN PISCO	ALTO LA LUNA S/N, COSTADO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
404	SUB ALMACEN CHINCHA	AV ALVA MAURTUA N°600
405	SUB ALMACEN PALPA	AV. INDEPENDENCIA S/N
406	SUB ALMACEN NASCA	CALLE CALLAO STA CUADA S/N
407	SUB ALMACEN RED ICA	CALLE MICAELA BASTIDAS 395 DISTRITO DE LA TINGUIÑA
408	P.S. SAN JOSE DE CONDOR	CC.PP. SAN JOSE DE CONDOR S/N
409	C.S. INDEPENDENCIA	CALLE MOLINA S/N
410	P.S. TOMA DE LEON	CC.PP. TOMA DE LEON S/N
411	P.S. CABEZA TORO LTRAL. 5	LATERAL 5 S/N
412	P.S. CABEZA TORO LTRAL. 4	LATERAL 4 S/N
413	P.S. BERNALES	CALLE APURIMAC S/N
414	P.S. LOS PARACAS	SAN TADEO S/N
415	P.S. CUCHILLA VIEJA	CC.PP. CUCHILLA VIEJA S/N
416	P.S. DOS PALMAS	PLAZA DE ARMAS CC.PP. DOS PALMAS
417	C.S. HUMAY	CALLE DERECHA S/N
418	P.S. HUANCANO	SECTOR B
419	P.S. PAMPANO	CC.PP. PAMPANO S/N
420	C.S. DE APOYO DE PALPA	AV. INDEPENDENCIA S/N
421	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "MENTE SANA" PALPA	CALLE SANTA TERESA NÚMERO 100 PISO 1 DISTRITO PALPA PROVINCIA PALPA DEPARTAMENTO ICA
422	P.S. PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO S/N
423	P.S. SAN IGNACIO	CALLE ICA S/N



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Salud

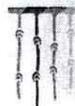
Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de
Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional!"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	DIRESA/ICA (Centros de salud, puestos de salud, hospitales)	PUNTO DESTINO - DIRECCION
424	P.S. SARAMARCA	POBLADO SARAMARCA S/N
425	C.S. LLIPATA	PANAMERICANA SUR KM. 400
426	C.S. INGENIO	AV. FRANCISCO BOLOGNESI S/N
427	P.S. TULIN	CENTRO POBLADO EL TULIN S/N
428	P.S. SAN MIGUEL DE LA PASCANA	AV. DOMINGO ELIAS S/N MZ E LT 01
429	P.S. SAN JAVIER	CENTRO POBLADO SAN JAVIER S/N
430	C.S. CHANGUILLO	AV. ELOY VALENCIA S/N
431	P.S. CABILDO	CENTRO POBLADO CABILDO S/N
432	P.S. COYUNGO	CENTRO POBLADO COYUNGO S/N

Las direcciones consignadas podrán ser cambiados previa comunicación al transportista con 24 horas de anticipación por parte de la entidad.



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

003

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 03

ACLARACIÓN DE DISCORDANCIAS EN DOCUMENTOS DE DESPACHO

FECHA

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ALMACEN ESPECIALIZADO O GENERAL

MOTIVO DE DISCORDANCIA EN DOCUMENTOS DE DESPACHO

DICE

DEBE DECIR

Firma y Sello del responsable del SISMED,
Establecimiento y puestos de Salud

Firma y Sello del responsable del almacén General
DISA/DIRESA/GERESA/Establecimiento y puestos de
Salud

El presente constituye una Declaración Jurada de quienes lo suscriben.



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 05

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] calendario o hasta agotar el importe total pactado en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

A. P. F.

ANEXO N° 08

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

△
P.
P.

ANEXO N° 09

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-CENARES-MINSA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD
 CONCURSO PUBLICO N° 04-2023-CENARES/MINSA – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-CENARES-MINSA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

A
P
↑

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 04-2023-CENARES-MINSA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.